Toggle navigation

Buscar

Catálogo Electrónico

Volver al SOCE

- **Usuario:**
  compina (compina)
  RUC:
  1768125320001
- Salir

- Lista de órdenes
- Lista de mantenimientos
- Programación de pujas
- Validar QR Medicamentos
- Salir

- **Ordenes de Compra Generadas**
  000.000.002.142.761

Lista de órdenes|

Proveedor

Código

Producto/Servicio

Desde

01 01 2021

dd/mm/aaaa

Hasta

30 06 2021

dd/mm/aaaa

Buscar

Proveedor	Código	Fecha de emisión	Fecha de aceptación	Estado

No se encontraron órdenes

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cargando...

Toggle navigation

Buscar

Catálogo Electrónico

Volver al SOCE

- **Usuario:**
  compina (compina)
  RUC:
  1768125320001
- Salir
- Lista de órdenes
- Lista de mantenimientos
- Programación de pujas
- Validar QR Medicamentos
- Salir
- **Ordenes de Compra Generadas**
  000.000.002.142.761

Lista de órdenes|

Proveedor

Código

Producto/Servicio

Desde
01 07 2021
dd/mm/aaaa

Hasta
31 12 2021
dd/mm/aaaa

Buscar

Proveedor	Código	Fecha de emisión	Fecha de aceptación	Estado
JARAMILLO MOSQUERA JHANIRA PATRICIA	CE-20210002122260	jueves 16 de diciembre de 2021	viernes 17 de diciembre de 2021	Liquidada ver detalles
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. **(Mejor oferta)**	CE-20210002097672	miércoles 27 de octubre de 2021	viernes 29 de octubre de 2021	Liquidada ver detalles

Proveedor	Código	Fecha de emisión	Fecha de aceptación	Estado
Jurado Villagomez Edison Ancizar **(Mejor oferta)**	CE-20210002097671	miércoles 27 de octubre de 2021	viernes 29 de octubre de 2021	Sin efecto ver detalles
Falconi Cisneros Jose Luis **(Mejor oferta)**	CE-20210002097670	miércoles 27 de octubre de 2021	viernes 29 de octubre de 2021	Liquidada ver detalles
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. **(Mejor oferta)**	CE-20210002097669	miércoles 27 de octubre de 2021	viernes 29 de octubre de 2021	Liquidada ver detalles
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. **(Mejor oferta)**	CE-20210002097668	miércoles 27 de octubre de 2021	viernes 29 de octubre de 2021	Liquidada ver detalles
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. **(Mejor oferta)**	CE-20210002097667	miércoles 27 de octubre de 2021	viernes 29 de octubre de 2021	Liquidada ver detalles
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. **(Mejor oferta)**	CE-20210002097666	miércoles 27 de octubre de 2021	viernes 29 de octubre de 2021	Liquidada ver detalles
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. **(Mejor oferta)**	CE-20210002097665	miércoles 27 de octubre de 2021	viernes 29 de octubre de 2021	Liquidada ver detalles
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. **(Mejor oferta)**	CE-20210002097664	miércoles 27 de octubre de 2021	viernes 29 de octubre de 2021	Liquidada ver detalles

-
-

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cargando...

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 9 de Marzo del 2022 15:02

[Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves		Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO — Buscar Entidad	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	Contratacion directa	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso	TODOS	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	**Desde:** 2021-01-01 **Hasta:** 2021-06-30	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Reload Captcha

Buscar Limpiar

No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 9 de Marzo de 2022 | 15:09 **RUC:** 1768125320001 | **Entidad:** CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | **Usuario:** compina | **[Cerrar Sesión]**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Consulta de Mis Procesos

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar. Para ver Procesos en estado borrador debe seleccionar dicho estado y luego buscar.

Palabras claves		Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Tipo de Contratación	Contratacion directa	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso	TODOS	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	**Desde:** 2021-07-01 **Hasta:** 2021-12-31	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
CCD-CPD-2021-0001	CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Actualización de la Ruta de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito	Desierta	PICHINCHA / QUITO	$6,250.00	2021-11-10 11:00:00	

Procesos del 1 al 20 de 2482

Siguiente Fin

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 9 de Marzo de 2022 | 14:59 **RUC:** 1768125320001 | **Entidad:** CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | **Usuario:** compina | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Búsqueda / Registro de Facturas

Para Buscar Infima Cuantía: Presione el botón Buscar.

Número de Factura:		Ingrese el número de factura que fue registrada.
CPC:		Ingrese el código del producto, bien o servicio que tiene relación a las facturas ingresadas.
Objeto de Compra:		Ingrese el objeto de la adquisición que desea consultar.
Tipo de Compra	TODOS	Seleccione el tipo de adquisición que usted registró de acuerdo a la casuística que determina la ínfima cuantía.
Facturas Registradas en el mes de:	TODOS	Al seleccionar esta opción el sistema listara las facturas registradas en un determinado mes.
Facturas Registradas en el año:	TODOS	Al seleccionar esta opción el sistema listara las facturas registradas en un determinado año.
Fechas de Emisión de Facturas:	**Desde:** 2021-01-01 **Hasta:** 2021-06-30	Para listar las facturas de acuerdo a la fecha de emisión de las mismas, ingrese el rango de fechas antes de proceder a consultar.(Periodo válido 6 meses)
	Buscar Limpiar	El buscador listará el detalle de todos los items ingresados en las difrerentes facturas registradas por cada Entidad Contratante.

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Descripción CPC	Razón Social	Objeto de Compra	Cantidad	Costo U.	Valor	Justificativo	Tipo de Compra	Responsable de Asuntos Administrativos
1	001-001-000001003	2021-04-22	85250.00.4	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL	HUDSON SECURITY HUDSONSEC CIA. LTDA.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	1747	1747	De conformidad con lo establecido en el articulo 52.1 de la LOSNCP Art.60 del RLOSNCP, Resolucion No. 072, Capitulo V, Infimas Cuantias.	Otros Servicios	
2	001-001-000000043	2021-04-12	85330.03.1	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	ESTRELLA GUTIERREZ NATASHA FERNANDA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTERNO DEL EDIFICIO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	1	2000	2000	De conformidad con lo establecido en el articulo 52.1 de la LOSNCP Art.60 del RLOSNCP, Resolucion No. 072, Capitulo V, Infimas Cuantias.	Otros Servicios	
3	001-001-000000984	2021-03-10	85250.00.4	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL	HUDSON SECURITY HUDSONSEC CIA. LTDA.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	1747	1747	De conformidad con lo establecido en el articulo 52.1 de la LOSNCP Art.60 del RLOSNCP, Resolucion No. 072, Capitulo V, Infimas Cuantias.	Otros Servicios	
4	001-001-000000983	2021-03-10	85250.00.4	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE	HUDSON SECURITY HUDSONSEC CIA. LTDA.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA	1	1747	1747	De conformidad con lo establecido en el art. 52.1 de	Otros Servicios	

				CON ARMA NO LETAL		EL EDIFICIO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				la LOSNCP Art. 60 del RLOSNCP Resolucion No. 0072 de 31-08-2016	
5	001-001-000002978	2021-02-22	83149.00.1	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFWARE Y HARDWARE PARA EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE CONTROL DE ACCESO	VASQUEZ BRITO FAUSTO MIGUEL	Renovación y actualización del sistema financiero para operaciones en el Consejo de Protección de Derechos del DMQ - GUBWIN Versión 2021	1	1200	1200	De conformidad a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 60.- Contrataciones de ínfima cuantía Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072	Otros Servicios

Infima del 1 al 5 de 5

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 9 de Marzo del 2022 15:00 **RUC:** 1768125320001 | **Entidad:** CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | **Usuario:** compina | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Búsqueda / Registro de Facturas

Para Buscar Infima Cuantía: Presione el botón Buscar.

Número de Factura:		Ingrese el número de factura que fue registrada.
CPC:		Ingrese el código del producto, bien o servicio que tiene relación a las facturas ingresadas.
Objeto de Compra:		Ingrese el objeto de la adquisición que desea consultar.
Tipo de Compra	TODOS	Seleccione el tipo de adquisición que usted registró de acuerdo a la casuística que determina la ínfima cuantía.
Facturas Registradas en el mes de:	TODOS	Al seleccionar esta opción el sistema listara las facturas registradas en un determinado mes.
Facturas Registradas en el año:	TODOS	Al seleccionar esta opción el sistema listara las facturas registradas en un determinado año.
Fechas de Emisión de Facturas:	**Desde:** 2021-07-01 **Hasta:** 2021-12-31	Para listar las facturas de acuerdo a la fecha de emisión de las mismas, ingrese el rango de fechas antes de proceder a consultar.(Periodo válido 6 meses)
	Buscar Limpiar	El buscador listará el detalle de todos los items ingresados en las difrerentes facturas registradas por cada Entidad Contratante.

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Descripción CPC	Razón Social	Objeto de Compra	Cantidad	Costo U.	Valor	Justificativo	Tipo de Compra	Responsable de Asuntos Administrativos
1	001-901-000023708	2021-12-21	45290.00.1	MEMORIA RAM	PC LAPTOP QUITO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y COMPONENTES INTERNOS/EXTERNOS PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ - MEMORIA RAM KVR 4GB 2666MHz DDR4 Noneca CL19 SODIMM 1Rx16	1	25	25	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Repuestos y Accesorios	
2	001-901-000023708	2021-12-21	46420.00.1	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL	PC LAPTOP QUITO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y COMPONENTES INTERNOS/EXTERNOS PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ - BATERIA DELL WDXOR	1	49.11	49.11	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Repuestos y Accesorios	
3	001-901-000023708	2021-12-21	45290.00.1	CAMARA WEB	PC LAPTOP QUITO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y COMPONENTES INTERNOS/EXTERNOS PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ - CAMARA WEB WEBCAM C80 FULL HD USB FOR LAPTOP ANPC	20	17.86	357.2	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Repuestos y Accesorios	
4	001-901-000023708	2021-12-21	45290.00.3	ACCESORIOS,DISPOSITIVO DE ACCESO WEB, DIADEMA,UPS,ADAPTADOR PC,AUDIFONOS PARA COMPUTADORAS	PC LAPTOP QUITO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y COMPONENTES INTERNOS/EXTERNOS PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ - AUDÍFONOS DIADEMA KX KSH301 Tereo Hádese w/ Vol. Control	20	12	240	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Repuestos y Accesorios	
5	001-901-000023708	2021-12-21	45290.00.1	MEMORIA RAM	PC LAPTOP QUITO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y COMPONENTES INTERNOS/EXTERNOS PARA LOS EQUIPOS	16	60	960	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Repuestos y Accesorios	

					TECNOLÓGICOS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ - MEMORIA RAM DDR3 8 GB PC					
6	001-002-000000070	2021-12-20	51290.00.2	LICENCIA PARA UTILIZACION DE EQUIPOS	HAORJA SOLUCIONES INFORMATICAS DE ALTA DISPONIBILIDAD SA	ADQUISICIÓN DE 26 LICENCIAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA NUBE PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ - "E-DOC MANAGER" EN LA NUBE	26	53.3261	1386.4786	CONTRATACIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
7	002-001-000000726	2021-12-17	45290.00.1	TECLADO	ESPINOSA RIVERA MARCIA CECILIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA - KIT TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICO	3	24.5	73.5	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
8	002-001-000000726	2021-12-17	44914.23.2	NUMERADOR	ESPINOSA RIVERA MARCIA CECILIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA - NUMERADORA AUTOMÁTICA	2	17	34	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
9	002-001-000000726	2021-12-17	44914.23.2	NUMERADOR	ESPINOSA RIVERA MARCIA CECILIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA - NUMERADORA MANUAL	2	25	50	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
10	002-001-000000726	2021-12-17	45290.00.1	MOUSE	ESPINOSA RIVERA MARCIA CECILIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA - MOUSE ALÁMBRICO	5	14.52	72.6	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
11	002-001-000000726	2021-12-17	32600.01.1	CUADERNO ESPIRAL	ESPINOSA RIVERA MARCIA CECILIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA - CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	25	1.23	30.75	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
12	002-001-000000726	2021-12-17	32600.01.1	CUADERNO ESPIRAL	ESPINOSA RIVERA MARCIA CECILIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA - CUADERNO PEQUEÑO 100 HOJAS CUADROS	25	0.75	18.75	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
13	001-001-000000163	2021-12-17	38993.09.1	FRANELA	INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CIA.LTDA.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO - FRANELA CORTE DE METRO BLANCO / ROJO	10	2.6	26	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
14	001-001-000000163	2021-12-17	35290.10.4	ALCOHOL ANTISEPTICO	INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CIA.LTDA.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO - ALCOHOL ANTISEPTICO GALON	10	6	60	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
15	001-001-000000163	2021-12-17	36410.00.2	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 pulgadas	INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CIA.LTDA.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO - FUNDA PARA BASURA DOMÉSTICA VERDE 23 X 28 X 10 UNIDADES	10	0.59	5.9	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
16	001-001-000000163	2021-12-17	36930.01.1	FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA	INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CIA.LTDA.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO - FUNDA DE BASURA 39,5 X 55 DE 10 UNIDADES	10	1.68	16.8	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
17	001-001-000000163	2021-12-17	36410.00.2	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35X47 pulgadas	INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CIA.LTDA.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO - FUNDA PARA BASURA INDUSTRIAL NEGRA 35 X 47 X 10 UNIDADES	15	1.68	25.2	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
18	001-001-000000163	2021-12-17	36490.00.1	BANDEJAS DE PLASTICO PARA TRANSPORTE DE MERCADERIA	INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CIA.LTDA.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO - KIT DE BANDEJAS DE DESINFECCIÓN Y RODAPIÉ PLÁSTICAS	4	16	64	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
19	001-001-000000163	2021-12-17	35321.01.1	JABON LIQUIDO PARA RECARGAR GALON	INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CIA.LTDA.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO - JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL GALÓN	10	4.47	44.7	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes
20	001-001-000000163	2021-12-17	36490.00.1	BOMBAS DE PLASTICO	INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CIA.LTDA.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO - BOMBA ASPERSORA 2 LITROS	3	5.63	16.89	ADQUISICIÓN REQUERIDA Y APROBADA POR DAF	Otros Bienes

Infima del 1 al 20 de 32

Siguiente Fin

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 9 de Marzo de 2022 | 15:00

[Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves		Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Buscar Entidad	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	Subasta Inversa Electrónica	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso	TODOS	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	**Desde:** 2021-01-01 **Hasta:** 2021-06-30	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

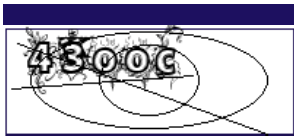

Reload Captcha

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
SIE-CDP-001-2021	CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Ejecución de Contrato	PICHINCHA / QUITO	$17,765.73	2021-03-15 11:30:00	

Procesos del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 9 de Marzo del 2022 15:01

[Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves		Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO — Buscar Entidad	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	Subasta Inversa Electrónica	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso	TODOS	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	**Desde:** 2021-07-01 **Hasta:** 2021-12-31	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Reload Captcha

Buscar Limpiar

No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097128, CE-20210002097132, CE-20210002097135.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte la Sra. PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA con RUC: 1713823365001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra CE-20210002097128, CE-20210002097132, CE-20210002097135, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 65-2021-T-DAF-CPD de 06 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: "(…) *Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (…)Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de aseo que requiere la institución".*

A través de Informe No. 006 2021-T-DAF-CPD de 06 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería, informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(…) En base a las necesidades expuestas y de acuerdo al análisis realizado de compras y utilización de los suministros se presenta el siguiente cuadro para la adquisición de suministros de aseo (…) Las cantidades de compra de suministros de aseo fueron sugeridas por el unidad de Talento Humano mediante MEMORANDO No. 0278-2021-GATH-CPD , MEMORANDO No. 0278- 2021- GATH-CPD y por el Auxiliar de Servicios mediante memorado MEMORANDO No. 003- AS-2021, se calcula que serán suficientes para cubrir las necesidades de desinfección tanto de los funcionarios como de las instalaciones y para mantener un stock adecuado. En lo referente a la compra de dispensadores de alcohol-gel, tollas Z, bombas, kit de bandejas de desinfección, toallas Z (paquetes), obedecen al cálculo estimado en plan retorno de la institución, mismos que se han solicitado en base a memorando suscrito por la unidad de Recursos Humanos quienes serán los encargados de distribuirlos*".

Conforme el "INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 06 de octubre de 2021, se determina: *"(…) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales*

de aseo que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas para la limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución. La necesidad de la adquisición de insumos de prevención/protección frente al Coronavirus (Covid-19)", con la finalidad de tomar acciones y prevenir un posible contagio de Coronavirus (Covid-19), sea entre el personal interno y/o usuarios externos, que visitan el Consejo de Protección de Derechos para cumplir reuniones, sesiones de actividades inherentes a esta institución. (…) 14. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de aseo mencionados."

Con Memorando No. 293-DAF-2021 de 06 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, autoriza la necesidad bajo la delegación 003, por lo que se solicita al Analista de Tesorería continuar con el proceso bajo la normativa legal vigente.

La Analista Administrativa y de Compras Públicas 4 Msc. Karina Valladares con fecha 07 de octubre de 2021 remitió la Certificación de Verificación en el Catálogo Electrónico No. VCE-UACP-012-2021, conforme a las capturas de pantallas constantes en la señalada certificación.

La Directora Administrativa Financiera Encargada a través de Resolución No. 005-DAF-CPD-2021 de 18 de octubre de 2021, resuelve: *"Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2021 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el detalle que se anexa a la presente"*.

Que, mediante Memorando No. 73-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: "De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe "las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (…) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 684.96 (seis cientos ochenta y cuatro con 96/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730805 Materiales de ASEO".

Con Memorando No. 321-CONTA-2021 de 21 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: "*Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Pública, Adquisición de Material de Aseo, de conformidad con el requerimiento realizado a través de MEMORANDO No. 73-2021-T-DAF-CPD, suscrito por el Lcdo Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (…)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000108 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE ASEO. DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DE ASEO. REF .MEMORANDO NO. 73-2021-T-DAF-CPD*"

A través de Certificación No. CPD-CERT.PAC-008-2021 de 21 de octubre de 2021, la Analista Administrativa y de Compras Públicas 4, certificó que la contratación SI consta en el Plan Anual de Contratación del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(…) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (…)".*

Mediante resolución de inicio 006-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Aseo para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 26 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 28 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a adjudicar las siguientes órdenes de compra: CE-20210002097128, CE-20210002097132, CE-20210002097135.

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 189.80 (Ciento ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 80/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y la SRA. MÓNICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra CE-20210002097128, CE-20210002097132, CE-20210002097135, de la Adquisición de Materiales de Aseo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Aseo:

Tabla 1: CE-20210002097128

DETALLE								
CPC	**Descripción**	**Cant**	**V. unitario**	**Descuento**	**Sub. Total**	**Impuesto (%)**	**V. Total**	**Partida Presup.**
321931018	*PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES MARCA: FOREST - PRESENTACIÓN COMERCIAL: PAQUETE DE 150 UNIDADES - FABRICANTE: DAKPOINT S.A. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ANCHO HOJA SENCILLA: 23 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LARGO HOJA SENCILLA: 21 CM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICA: INTERFOLIADO EN Z - USOS: SECADO DE MANOS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIPO: DOBLE - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ GRAMAJE: 42 G M2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL TOALLAS: FIBRAS RECICLADAS MAS DE UN 50% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PESO: 45 G - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO - ENVASE: ENVOLTURA PLASTICA	100	$ 0,9000	0,0000	$ 90,0000	12,0000	$ 100,8000	730805

Subtotal	90,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	10,8000
Total	100,8000
Número de Items	100
Flete	0.000
Total de Orden	100,8000

Tabla 2: CE-20210002097132

DETALLE								
CPC	**Descripción**	**Cant**	**V. unitario**	**Descuento**	**Sub. Total**	**Impuesto (%)**	**V. Total**	**Partida Presup.**

3899300115	*ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 40 CM ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 40 CM MARCA: SOLKLIM - USOS: LIMPIEZA DE EXTERIORES: CEMENTO, VEREDAS, PATIOS, ALFOMBRAS - PROPIEDADES / RIGIDEZ: RÍGIDA - PROPIEDADES / MATERIAL MANGO: MADERA - PROPIEDADES / MATERIAL FIBRA: FIBRA DE COCO - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: MADERA - PROPIEDADES / LONGITUD MANGO: 1.15 M - PROPIEDADES / LONGITUD DE LAS CERDAS: 14 CM - PROPIEDADES / LONGITUD DE LA ESCOBA: 40 CM - PROPIEDADES / DIÁMETRO DEL MANGO: 28 MM - PROPIEDADES / COLOR: ROJO - PROPIEDADES / CALIBRE: 0.60 MM - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - FABRICANTE: LEMA GERMAN KARINA	4	$ 1,9770	0,0000	$ 7,9080	12,0000	$ 8,8570	730805

Subtotal	7,9080
Impuesto al valor agregado (12%)	0,9490
Total	8.8570
Número de Items	4
Flete	0.000
Total de Orden	8.8570

Tabla 3: CE- CE-20210002097135

DETALLE								
CPC	**Descripción**	**Cant**	**V. unitario**	**Descuento**	**Sub. Total**	**Impuesto (%)**	**V. Total**	**Partida Presup.**
321930018	*PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS MARCA: FOREST - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIEMPO DE ABSORCIÓN: 35 s, de conformidad con lo establecido en el numero 5 de la NTE INEN 1430 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA A LA ROTURA POR TRACCIÓN LONGITUDINAL: 120 N/m, de conformidad con lo establecido en el numero 5 de la NTE INEN 1430 - ENVASE Y ETIQUETADO: De conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430, La rotulación de cada rollo esta legiblemente clara, en idioma español, informando todas las características y bondades del mismo. a) longitud total en metros: 250 metros. b) marca comercial: Forest. c) nombre del fabricante: DAKPOINT S.A.. d) número de rollo por paquete: 4 rollos por paquete. e) número de capas: 2. f) dirección del fabricante, ciudad y país: San Gerónimo 2 Lote 2 Mz. 465 (Chongón)	40	$ 1,7890	0,0000	$ 71,5600	12,0000	$ 80,1472	730805

	Guayaquil - Ecuador. El empaque es de plástico, conservando así el producto y evitando la contaminación de polvo, humedad, insectos, etc. Facilitando el apilamiento y en bodegaje. Arrume maximo de 10 tendidos sobre estiba - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD DE LA HOJA ENTRE PERFORACIONES: 10 CM, de conformidad con lo establecido en el numero 5 de la NTE INEN 1430 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ GRAMAJE: 32 g/m2, de conformidad con lo establecido en el numero 5 de la NTE INEN 1430 - PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE X 4 ROLLOS DE 250 METROS BLANCO DOBLE HOJA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ANCHO DE HOJA: 9.5 CM, de conformidad con lo establecido en el numero 5 de la NTE INEN 1430 - FABRICANTE: DAKPOINT S.A. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIPO: DOBLE HOJA - USOS: ASEO PERSONAL - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL: PAPEL TISSUE - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LARGO: 250 METROS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICA: LIBRE DE MANCHAS, GRUMOS DE FIBRAS, ASTILLAS DE MADERA O CUALQUIER MATERIAL EXTRAÑO A SU COMPOSICION NORMAL APTO PARA EL DISPENSADOR UNIVERSAL							

Subtotal	71,5600
Impuesto al valor agregado (12%)	8,5872
Total	80,1472
Número de Items	40
Flete	0.000
Total de Orden	80,1472

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva.- En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES, ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 40 CM, PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS, entregados por la Sra. PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA con RUC: 1713823365001, acorde a las órdenes de compra: CE-20210002097128, CE-20210002097132, CE-20210002097135.

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra CE-20210002097128, CE-20210002097132, CE-20210002097135, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 09 días del mes de noviembre de 2021.

Firmado electrónicamente por:
KARINA LORENA VALLADARES ROJAS

Karina Valladares Rojas

ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Firmado electrónicamente por:
DAROMA ALEXANDRA ROSERO MELO

Daroma Rosero Melo

TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Firmado electrónicamente por:
MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA

Sra. PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
RUC: 1713823365001

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097129, CE-20210002097131

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra CE-20210002097129, CE-20210002097131, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 65-2021-T-DAF-CPD de 06 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: "(…) *Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (…)Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de aseo que requiere la institución".*

A través de Informe No. 006 2021-T-DAF-CPD de 06 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería, informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(…) En base a las necesidades expuestas y de acuerdo al análisis realizado de compras y utilización de los suministros se presenta el siguiente cuadro para la adquisición de suministros de aseo (…) Las cantidades de compra de suministros de aseo fueron sugeridas por el unidad de Talento Humano mediante MEMORANDO No. 0278-2021-GATH-CPD , MEMORANDO No. 0278- 2021- GATH-CPD y por el Auxiliar de Servicios mediante memorado MEMORANDO No. 003- AS-2021, se calcula que serán suficientes para cubrir las necesidades de desinfección tanto de los funcionarios como de las instalaciones y para mantener un stock adecuado. En lo referente a la compra de dispensadores de alcohol-gel, tollas Z, bombas, kit de bandejas de desinfección, toallas Z (paquetes), obedecen al cálculo estimado en plan retorno de la institución, mismos que se han solicitado en base a memorando suscrito por la unidad de Recursos Humanos quienes serán los encargados de distribuirlos*".

Conforme el "INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 06 de octubre de 2021, se determina: *"(…) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso,*

almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales de aseo que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas para la limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución. La necesidad de la adquisición de insumos de prevención/protección frente al Coronavirus (Covid-19)", con la finalidad de tomar acciones y prevenir un posible contagio de Coronavirus (Covid-19), sea entre el personal interno y/o usuarios externos, que visitan el Consejo de Protección de Derechos para cumplir reuniones, sesiones de actividades inherentes a esta institución. (…) 14. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de aseo mencionados."

Con Memorando No. 293-DAF-2021 de 06 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, autoriza la necesidad bajo la delegación 003, por lo que se solicita al Analista de Tesorería continuar con el proceso bajo la normativa legal vigente.

La Analista Administrativa y de Compras Públicas 4 Msc. Karina Valladares con fecha 07 de octubre de 2021 remitió la Certificación de Verificación en el Catálogo Electrónico No. VCE-UACP-012-2021, conforme a las capturas de pantallas constantes en la señalada certificación.

La Directora Administrativa Financiera Encargada a través de Resolución No. 005-DAF-CPD-2021 de 18 de octubre de 2021, resuelve: *"Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2021 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el detalle que se anexa a la presente"*.

Que, mediante Memorando No. 73-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: "De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe "las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (…) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 684.96 (seis cientos ochenta y cuatro con 96/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730805 Materiales de ASEO".

Con Memorando No. 321-CONTA-2021 de 21 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: "*Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Pública, Adquisición de Material de Aseo, de conformidad con el requerimiento realizado a través de MEMORANDO No. 73-2021-T-DAF-CPD, suscrito por el Lcdo Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (…)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000108 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE ASEO. DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DE ASEO. REF .MEMORANDO NO. 73-2021-T-DAF-CPD*"

A través de Certificación No. CPD-CERT.PAC-008-2021 de 21 de octubre de 2021, la Analista Administrativa y de Compras Públicas 4, certificó que la contratación SI consta en el Plan Anual de Contratación del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(…) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (…)".*

Mediante resolución de inicio 006-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Aseo para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 26 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 28 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a adjudicar las siguientes órdenes de compra: CE-20210002097129, CE-20210002097131.

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 246.47 (Doscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 47/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra CE-20210002097129, CE-20210002097131, de la Adquisición de Materiales de Aseo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Aseo:

Tabla 1: CE-20210002097129

DETALLE								
CPC	**Descripción**	**Cant**	**V. unitario**	**Descuento**	**Sub. Total**	**Impuesto (%)**	**V. Total**	**Partida Presup.**
3694000113	*Dispensador de gel alcohol (500, 800ml) DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500, 800ML MARCA: TECNIMATRIC - PROPIEDADES / MATERIAL: Plástico de alto impacto (ABS) - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / CAPACIDAD REPUESTO: 500, 800 ml - PROPIEDADES / ANCHO: 11 CM - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - USOS: Para dispensar gel alcohol - PROPIEDADES / DOSIFICACIÓN POR PULSACIÓN: 1ML - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 11 CM - PROPIEDADES / ALTO: 23 CM	16	$ 9,4300	0,0000	$ 150,8800	12,0000	$ 168,9856	730805

Subtotal	150,8800
Impuesto al valor agregado (12%)	18,1056
Total	168,9856
Número de Items	16
Flete	0.000
Total de Orden	168,9856

Tabla 2: CE-20210002097131

DETALLE								
CPC	**Descripción**	**Cant**	**V. unitario**	**Descuento**	**Sub. Total**	**Impuesto (%)**	**V. Total**	**Partida Presup.**
3694000122	*Dispensador de toallas de mano en Z o V DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z MARCA: TECNIMATRIC - PROPIEDADES / PESO BRUTO: 1.15 Kg - FABRICANTE: TECNIMATRIC - PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / PESO NETO: 0,7 Kg - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: Plástico de alto impacto (ABS) - PROPIEDADES / PROFUNDIDAD: 12 CM - PROPIEDADES / ANCHO: 28 cm - PROPIEDADES / ALTO: 28 cm - USOS: Para dispensar toalla de manos en Z o V - PROPIEDADES / COLOR: BLANCO - PROPIEDADES / MATERIAL TAPA: Plástico de	6	$ 11,5300	0,0000	$ 69,1800	12,0000	$ 77,4816	730805

	alto impacto (ABS							

Subtotal	69,1800
Impuesto al valor agregado (12%)	8,3016
Total	77.4816
Número de Items	6
Flete	0.000
Total de Orden	77.4816

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva.- En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL 500, 800ML, DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z, entregados por el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, acorde a las órdenes de compra: CE-20210002097129, CE-20210002097131.

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra CE-20210002097129, CE-20210002097131, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 09 días del mes de noviembre de 2021.

Firmado electrónicamente por:
KARINA LORENA VALLADARES ROJAS

Karina Valladares Rojas

ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Firmado electrónicamente por:
DAROMA ALEXANDRA ROSERO MELO

Daroma Rosero Melo

TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Firmado electrónicamente por:
GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR,
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
COGECOMSA S. A.
RUC: 1790732657001

Consejo de Protección de Derechos

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672** para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 69-2021-T-DAF-CPD de 14 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: *"(...)Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (...) Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de oficina que requiere la institución."*

El Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia elaboró las Especificaciones Técnicas de octubre 2020 sobre el objeto de contratación: Adquisición de Materiales de Oficina del CPD-DMQ, y determinó que: *"(...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD. 660.52 (seiscientos sesenta con 52/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA. 10. FORMA DE PAGO Para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ". Los pagos se realizarán contra entrega, previo entrega de los siguientes documentos: • INFORME DE CONFORMIDAD • ACTA ENTREGA RECEPCIÓN*

PARCIAL - DEFINITIVA • FACTURA • DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCION 11. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución de la compra de materiales de oficina para el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, será de cinco días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico. 12. GARANTÍAS Las garantías aplicables serán las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las cláusulas contractuales de los correspondientes Convenios Marco suscritos entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y los diferentes proveedores adjudicados. 13. MULTAS Las multas que se deriven de la presente contratación, serán acordes a lo establecido en el Convenio Marco. 14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO Se sugiere designar como Administrador de la Orden de Compra Por Catálogo Electrónico a la Srta. Karina Valladares, Analista de compras Públicas quien estará a cargo de velar por el correcto y cabal cumplimiento de la presente contratación en apego a la Normativa Legal Vigente".

Conforme el *"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 14 de octubre de 2021, se determina: "(...) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales de oficina que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas a los servidores de las diferentes áreas. (...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial para la adquisición de materiales de oficina de acuerdo a cotizaciones obtenidas es de $930.69 (novecientos treinta con 69 /100 USD) más IVA. (...) 12. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de oficina mencionados".*

Mediante Memorando No. 74-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(...)De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe " las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (...) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 660.52 (seis cientos sesenta con 52/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730804 Materiales de Oficina".*

Con Memorando No. 323-CONTA-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Publica, Adquisición de Material de Oficina, de conformidad con el requerimiento realizado a través de Memorando No. 74-2021-T-DAFCPD, suscrito por Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (...)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000109 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE OFICINA DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DEOFICINA. REFMEMORANDO NO. 74-2021-T-DAF-CPD"*

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE*

DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (...)".

Mediante resolución de inicio 007-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Oficina para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 27 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 29 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a adjudicar las siguientes órdenes de compra: **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672**

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 370,62(Trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América con 62/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	15 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672**, de la Adquisición de Materiales de Oficina de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Oficina:

Nro	CATALOGO ELECTRONICO N°	PRODUCTO	DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA	CANT.	V. UNITARIO	SUB. TOTAL	IMPUESTO	V. TOTAL
1	CE-2021000209764 7	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	10	$ 1,30	$ 13,00	$ 1,56	$ 14,56
2	CE-2021000209764 8	FECHADOR	FECHADOR PEQUEÑO DE CAUCHO	2	$ 0,758	$ 1,516	$ 0,1819	$ 1,6979
3	CE-2021000209765 1	GRAPADORA NORMAL	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	7	$ 1,87	$ 13,09	$ 1,5708	$ 14,6608
4	CE-2021000209765 2	PAPELERA	PAPELERA METALICA 2 SEVICIOS TIPO MALLA	3	$ 7,43	$ 22,29	$ 2,6748	$ 24,9648
5	CE-2021000209765 3	MASKING	MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	15	$ 0,58	$ 8,70	$ 1,044	$ 9,744
6	CE-2021000209765 6	CLIPS ESTÁNDAR	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	14	$ 0,349	$ 4,886	$ 0,5863	$ 5,4723
7	CE-2021000209765 7	CERA PARA DEDOS	CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)	3	$ 0,7690	$ 2,3070	$ 0,2768	$ 2,5838
8	CE-2021000209765 8	MOUSE PAD	MOUSE PAD CON APOYA MUNECAS DE GEL	25	$ 5,405	$ 135,125	$ 16,215	$ 151,34
9	CE-2021000209765 9	TINTA PARA ALMOHADILLA	TINTA PARA ALMOHADILLA SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA	10	$ 0,29	$ 2,90	$ 0,3480	$ 3,248
10	CE-2021000209766 0	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	10	$ 0,34	$ 3,40	$ 0,408	$ 3,808
11	CE-2021000209766 2	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	20	$ 0,33	$ 6,60	$ 0,792	$ 7,392
12	CE-2021000209766 3	RESALTADORES	RESALTADORES VARIOS COLORES	30	$ 0,31	$ 9,30	$ 1,116	$ 10,416
13	CE-2021000209766 4	PARES DE PILAS AAA	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	10	$ 0,81	$ 8,10	$ 0,972	$ 9,072
14	CE-2021000209766 5	MASKING	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	10	$ 1,16	$ 11,60	$ 1,392	$ 12,992
15	CE-2021000209766 6	CARPETA	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	200	$ 0,094	$ 18,80	$ 2,256	$ 21,056

16	CE-202100020 97667	ARCHIVADORE S	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	50	$ 0,96	$ 48,00	$ 5,76	$ 53,76
17	CE-202100020 97668	DISPENSADOR	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	5	$ 1,40	$ 7,00	$ 0,84	$ 7,84
18	CE-202100020 97669	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	20	$ 0,31	$ 6,20	$ 0,744	$ 6,944
29	CE-202100020 97672	PARES DE PILAS AA	PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	10	$ 0,81	$ 8,10	$ 0,972	$ 9,072
			TOTAL					370,6236

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva. - En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3, FECHADOR PEQUEÑO DE CAUCHO, GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA, PAPELERA, MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO, CLIPS STANDAR 32 MM COLORES, CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA), MOUSE PAD CON APOYA MUNECAS DE GEL, TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA, MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA, MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA, RESALTADORES VARIOS COLORES, PARES DE PILAS AAA (ALCALINA), MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO, CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA), ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS, DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO, MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA, PARES DE PILAS AA (ALCALINA), entregados por el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, acorde a las órdenes de compra: **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672.**

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672**, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Karina Valladares Rojas
ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Daroma Rosero Melo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR,
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A
RUC: 1790732657001

Consejo de Protección de Derechos

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672** para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 69-2021-T-DAF-CPD de 14 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: *"(...)Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (...) Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de oficina que requiere la institución."*

El Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia elaboró las Especificaciones Técnicas de octubre 2020 sobre el objeto de contratación: Adquisición de Materiales de Oficina del CPD-DMQ, y determinó que: *"(...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD. 660.52 (seiscientos sesenta con 52/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA. 10. FORMA DE PAGO Para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ". Los pagos se realizarán contra entrega, previo entrega de los siguientes documentos: • INFORME DE CONFORMIDAD • ACTA ENTREGA RECEPCIÓN*

PARCIAL - DEFINITIVA • FACTURA • DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCION 11. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución de la compra de materiales de oficina para el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, será de cinco días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico. 12. GARANTÍAS Las garantías aplicables serán las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las cláusulas contractuales de los correspondientes Convenios Marco suscritos entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y los diferentes proveedores adjudicados. 13. MULTAS Las multas que se deriven de la presente contratación, serán acordes a lo establecido en el Convenio Marco. 14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO Se sugiere designar como Administrador de la Orden de Compra Por Catálogo Electrónico a la Srta. Karina Valladares, Analista de compras Públicas quien estará a cargo de velar por el correcto y cabal cumplimiento de la presente contratación en apego a la Normativa Legal Vigente".

Conforme el *"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 14 de octubre de 2021, se determina: "(...) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales de oficina que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas a los servidores de las diferentes áreas. (...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial para la adquisición de materiales de oficina de acuerdo a cotizaciones obtenidas es de $930.69 (novecientos treinta con 69 /100 USD) más IVA. (...) 12. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de oficina mencionados".*

Mediante Memorando No. 74-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(...)De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe " las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (...) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 660.52 (seis cientos sesenta con 52/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730804 Materiales de Oficina".*

Con Memorando No. 323-CONTA-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Publica, Adquisición de Material de Oficina, de conformidad con el requerimiento realizado a través de Memorando No. 74-2021-T-DAFCPD, suscrito por Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (...)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000109 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE OFICINA DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DEOFICINA. REFMEMORANDO NO. 74-2021-T-DAF-CPD"*

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE*

DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (...)".

Mediante resolución de inicio 007-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Oficina para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 27 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 29 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a adjudicar las siguientes órdenes de compra: **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672**

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 370,62(Trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América con 62/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	15 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672**, de la Adquisición de Materiales de Oficina de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Oficina:

Nro	CATALOGO ELECTRONICO N°	PRODUCTO	DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA	CANT.	V. UNITARIO	SUB. TOTAL	IMPUESTO	V. TOTAL
1	CE-2021000209764 7	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	10	$ 1,30	$ 13,00	$ 1,56	$ 14,56
2	CE-2021000209764 8	FECHADOR	FECHADOR PEQUEÑO DE CAUCHO	2	$ 0,758	$ 1,516	$ 0,1819	$ 1,6979
3	CE-2021000209765 1	GRAPADORA NORMAL	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	7	$ 1,87	$ 13,09	$ 1,5708	$ 14,6608
4	CE-2021000209765 2	PAPELERA	PAPELERA METALICA 2 SEVICIOS TIPO MALLA	3	$ 7,43	$ 22,29	$ 2,6748	$ 24,9648
5	CE-2021000209765 3	MASKING	MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	15	$ 0,58	$ 8,70	$ 1,044	$ 9,744
6	CE-2021000209765 6	CLIPS ESTÁNDAR	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	14	$ 0,349	$ 4,886	$ 0,5863	$ 5,4723
7	CE-2021000209765 7	CERA PARA DEDOS	CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)	3	$ 0,7690	$ 2,3070	$ 0,2768	$ 2,5838
8	CE-2021000209765 8	MOUSE PAD	MOUSE PAD CON APOYA MUNECAS DE GEL	25	$ 5,405	$ 135,125	$ 16,215	$ 151,34
9	CE-2021000209765 9	TINTA PARA ALMOHADILLA	TINTA PARA ALMOHADILLA SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA	10	$ 0,29	$ 2,90	$ 0,3480	$ 3,248
10	CE-2021000209766 0	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	10	$ 0,34	$ 3,40	$ 0,408	$ 3,808
11	CE-2021000209766 2	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	20	$ 0,33	$ 6,60	$ 0,792	$ 7,392
12	CE-2021000209766 3	RESALTADORES	RESALTADORES VARIOS COLORES	30	$ 0,31	$ 9,30	$ 1,116	$ 10,416
13	CE-2021000209766 4	PARES DE PILAS AAA	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	10	$ 0,81	$ 8,10	$ 0,972	$ 9,072
14	CE-2021000209766 5	MASKING	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	10	$ 1,16	$ 11,60	$ 1,392	$ 12,992
15	CE-2021000209766 6	CARPETA	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	200	$ 0,094	$ 18,80	$ 2,256	$ 21,056

16	CE-202100020 97667	ARCHIVADORE S	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	50	$ 0,96	$ 48,00	$ 5,76	$ 53,76
17	CE-202100020 97668	DISPENSADOR	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	5	$ 1,40	$ 7,00	$ 0,84	$ 7,84
18	CE-202100020 97669	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	20	$ 0,31	$ 6,20	$ 0,744	$ 6,944
29	CE-202100020 97672	PARES DE PILAS AA	PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	10	$ 0,81	$ 8,10	$ 0,972	$ 9,072
			TOTAL					370,6236

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva. - En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3, FECHADOR PEQUEÑO DE CAUCHO, GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA, PAPELERA, MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO, CLIPS STANDAR 32 MM COLORES, CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA), MOUSE PAD CON APOYA MUNECAS DE GEL, TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA, MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA, MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA, RESALTADORES VARIOS COLORES, PARES DE PILAS AAA (ALCALINA), MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO, CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA), ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS, DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO, MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA, PARES DE PILAS AA (ALCALINA), entregados por el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, acorde a las órdenes de compra: **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672.**

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672**, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Karina Valladares Rojas
ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Daroma Rosero Melo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR,
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A
RUC: 1790732657001

Consejo de Protección de Derechos

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672** para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 69-2021-T-DAF-CPD de 14 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: *"(...)Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (...) Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de oficina que requiere la institución."*

El Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia elaboró las Especificaciones Técnicas de octubre 2020 sobre el objeto de contratación: Adquisición de Materiales de Oficina del CPD-DMQ, y determinó que: *"(...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD. 660.52 (seiscientos sesenta con 52/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA. 10. FORMA DE PAGO Para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ". Los pagos se realizarán contra entrega, previo entrega de los siguientes documentos: • INFORME DE CONFORMIDAD • ACTA ENTREGA RECEPCIÓN*

PARCIAL - DEFINITIVA • FACTURA • DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCION 11. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución de la compra de materiales de oficina para el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, será de cinco días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico. 12. GARANTÍAS Las garantías aplicables serán las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las cláusulas contractuales de los correspondientes Convenios Marco suscritos entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y los diferentes proveedores adjudicados. 13. MULTAS Las multas que se deriven de la presente contratación, serán acordes a lo establecido en el Convenio Marco. 14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO Se sugiere designar como Administrador de la Orden de Compra Por Catálogo Electrónico a la Srta. Karina Valladares, Analista de compras Públicas quien estará a cargo de velar por el correcto y cabal cumplimiento de la presente contratación en apego a la Normativa Legal Vigente".

Conforme el *"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 14 de octubre de 2021, se determina: "(...) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales de oficina que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas a los servidores de las diferentes áreas. (...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial para la adquisición de materiales de oficina de acuerdo a cotizaciones obtenidas es de $930.69 (novecientos treinta con 69 /100 USD) más IVA. (...) 12. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de oficina mencionados".*

Mediante Memorando No. 74-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(...)De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe " las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (...) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 660.52 (seis cientos sesenta con 52/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730804 Materiales de Oficina".*

Con Memorando No. 323-CONTA-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Publica, Adquisición de Material de Oficina, de conformidad con el requerimiento realizado a través de Memorando No. 74-2021-T-DAFCPD, suscrito por Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (...)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000109 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE OFICINA DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DEOFICINA. REFMEMORANDO NO. 74-2021-T-DAF-CPD"*

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE*

DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (...)".

Mediante resolución de inicio 007-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Oficina para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 27 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 29 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a adjudicar las siguientes órdenes de compra: **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672**

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 370,62(Trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América con 62/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	15 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672**, de la Adquisición de Materiales de Oficina de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Oficina:

Nro	CATALOGO ELECTRONICO N°	PRODUCTO	DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA	CANT.	V. UNITARIO	SUB. TOTAL	IMPUESTO	V. TOTAL
1	CE-2021000209764 7	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	10	$ 1,30	$ 13,00	$ 1,56	$ 14,56
2	CE-2021000209764 8	FECHADOR	FECHADOR PEQUEÑO DE CAUCHO	2	$ 0,758	$ 1,516	$ 0,1819	$ 1,6979
3	CE-2021000209765 1	GRAPADORA NORMAL	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	7	$ 1,87	$ 13,09	$ 1,5708	$ 14,6608
4	CE-2021000209765 2	PAPELERA	PAPELERA METALICA 2 SEVICIOS TIPO MALLA	3	$ 7,43	$ 22,29	$ 2,6748	$ 24,9648
5	CE-2021000209765 3	MASKING	MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	15	$ 0,58	$ 8,70	$ 1,044	$ 9,744
6	CE-2021000209765 6	CLIPS ESTÁNDAR	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	14	$ 0,349	$ 4,886	$ 0,5863	$ 5,4723
7	CE-2021000209765 7	CERA PARA DEDOS	CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)	3	$ 0,7690	$ 2,3070	$ 0,2768	$ 2,5838
8	CE-2021000209765 8	MOUSE PAD	MOUSE PAD CON APOYA MUNECAS DE GEL	25	$ 5,405	$ 135,125	$ 16,215	$ 151,34
9	CE-2021000209765 9	TINTA PARA ALMOHADILLA	TINTA PARA ALMOHADILLA SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA	10	$ 0,29	$ 2,90	$ 0,3480	$ 3,248
10	CE-2021000209766 0	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	10	$ 0,34	$ 3,40	$ 0,408	$ 3,808
11	CE-2021000209766 2	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	20	$ 0,33	$ 6,60	$ 0,792	$ 7,392
12	CE-2021000209766 3	RESALTADORES	RESALTADORES VARIOS COLORES	30	$ 0,31	$ 9,30	$ 1,116	$ 10,416
13	CE-2021000209766 4	PARES DE PILAS AAA	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	10	$ 0,81	$ 8,10	$ 0,972	$ 9,072
14	CE-2021000209766 5	MASKING	MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	10	$ 1,16	$ 11,60	$ 1,392	$ 12,992
15	CE-2021000209766 6	CARPETA	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	200	$ 0,094	$ 18,80	$ 2,256	$ 21,056

16	CE-202100020 97667	ARCHIVADORE S	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	50	$ 0,96	$ 48,00	$ 5,76	$ 53,76
17	CE-202100020 97668	DISPENSADOR	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	5	$ 1,40	$ 7,00	$ 0,84	$ 7,84
18	CE-202100020 97669	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	20	$ 0,31	$ 6,20	$ 0,744	$ 6,944
29	CE-202100020 97672	PARES DE PILAS AA	PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	10	$ 0,81	$ 8,10	$ 0,972	$ 9,072
			TOTAL					370,6236

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva. - En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3, FECHADOR PEQUEÑO DE CAUCHO, GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA, PAPELERA, MASKING DE 1 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO, CLIPS STANDAR 32 MM COLORES, CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA), MOUSE PAD CON APOYA MUNECAS DE GEL, TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA, MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA, MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA, RESALTADORES VARIOS COLORES, PARES DE PILAS AAA (ALCALINA), MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO, CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA), ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS, DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO, MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA, PARES DE PILAS AA (ALCALINA), entregados por el Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR, representante legal de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A. con RUC: 1790732657001, acorde a las órdenes de compra: **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672.**

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra **CE-20210002097647, CE-20210002097648, CE-20210002097651, CE-20210002097652, CE-20210002097653, CE-20210002097656, CE-20210002097657, CE-20210002097658, CE-20210002097659, CE-20210002097660, CE-20210002097662, CE-20210002097663, CE-20210002097664, CE-20210002097665, CE-20210002097666, CE-2021000209667, CE-20210002097668, CE-20210002097669, CE-20210002097672**, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Karina Valladares Rojas
ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Daroma Rosero Melo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Sr. LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR,
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A
RUC: 1790732657001

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097655

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte la empresa ECUAEMPAQUES S.A con RUC: 1791350529001, cuyo representante legal es el Sr. GALLEGOS ANDA COBO RODRIGO SEBASTIAN, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra CE-20210002097655, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 69-2021-T-DAF-CPD de 14 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: *"(...)Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (...) Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de oficina que requiere la institución."*

El Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia elaboró las Especificaciones Técnicas de octubre 2020 sobre el objeto de contratación: Adquisición de Materiales de Oficina del CPD-DMQ, y determinó que: *"(...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD. 660.52 (seiscientos sesenta con 52/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA. 10. FORMA DE PAGO Para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ". Los pagos se realizarán contra entrega, previo entrega de los siguientes documentos: • INFORME DE CONFORMIDAD • ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL - DEFINITIVA • FACTURA • DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCION 11. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución de la compra de materiales de oficina para el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, será de cinco días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico. 12. GARANTÍAS Las garantías aplicables serán las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las cláusulas contractuales de los correspondientes Convenios Marco suscritos entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y los diferentes proveedores adjudicados. 13. MULTAS Las multas que se deriven de la presente contratación, serán acordes a lo establecido en el Convenio Marco. 14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO Se sugiere designar como Administrador de la Orden de Compra Por Catálogo Electrónico a la*

57

Srta. Karina Valladares, Analista de compras Públicas quien estará a cargo de velar por el correcto y cabal cumplimiento de la presente contratación en apego a la Normativa Legal Vigente".

Conforme el *"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 14 de octubre de 2021, se determina: "(...) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales de oficina que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas a los servidores de las diferentes áreas. (...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial para la adquisición de materiales de oficina de acuerdo a cotizaciones obtenidas es de $930.69 (novecientos treinta con 69 /100 USD) más IVA. (...) 12. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de oficina mencionados".*

Mediante Memorando No. 74-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(...)De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe " las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (...) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 660.52 (seis cientos sesenta con 52/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730804 Materiales de Oficina".*

Con Memorando No. 323-CONTA-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Publica, Adquisición de Material de Oficina, de conformidad con el requerimiento realizado a través de Memorando No. 74-2021-T-DAFCPD, suscrito por Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (...)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000109 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE OFICINA DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DEOFICINA. REFMEMORANDO NO. 74-2021-T-DAF-CPD"*

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (...)".*

Mediante resolución de inicio 007-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Oficina para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 27 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 29 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a adjudicar las siguientes órdenes de compra: CE-CE-20210002097655.

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 3,36 (Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 36/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y la empresa ECUAEMPAQUES S.A con RUC: 1791350529001, cuyo representante legal es el Sr. GALLEGOS ANDA COBO RODRIGO SEBASTIAN, indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	15 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra CE-CE-20210002097655, de la Adquisición de Materiales de Oficina de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Oficina:

PRODUCTO	*DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA*	*CANT.*	*V. UNITARIO*	*SUB. TOTAL*	*IMPUESTO*	*V. TOTAL*
SOBRE MANILA	SOBRE MANILA F4	50	0,0600	3,0000	0,3600	3,3600

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva.- En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: SOBRE MANILA F4, entregados por la empresa ECUAEMPAQUES S.A con RUC: 1791350529001, cuyo representante legal es el Sr. GALLEGOS ANDA COBO RODRIGO SEBASTIAN, acorde a las órdenes de compra: CE-20210002097655.

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra CE-20210002097655, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

Karina Valladares Rojas
ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Daroma Rosero Melo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

ECUAEMPAQUES S.A.
FIRMA AUTORIZADA

GALLEGOS ANDA COBO RODRIGO SEBASTIAN
ECUAEMPAQUES S.A con
RUC: 1791350529001

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 69-2021-T-DAF-CPD de 14 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: *"(...)Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (...) Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de oficina que requiere la institución."*

El Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia elaboró las Especificaciones Técnicas de octubre 2020 sobre el objeto de contratación: Adquisición de Materiales de Oficina del CPD-DMQ, y determinó que: *"(...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD. 660.52 (seiscientos sesenta con 52/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA. 10. FORMA DE PAGO Para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ". Los pagos se realizarán contra entrega, previo entrega de los siguientes documentos: • INFORME DE CONFORMIDAD • ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL - DEFINITIVA • FACTURA • DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCION 11. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución de la compra de materiales de oficina para el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, será de cinco días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico. 12. GARANTÍAS Las garantías aplicables serán las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las cláusulas contractuales de los correspondientes Convenios Marco suscritos entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y los diferentes proveedores adjudicados. 13. MULTAS Las multas que se deriven de la presente contratación, serán acordes a lo establecido en el Convenio Marco. 14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO*

ELECTRÓNICO Se sugiere designar como Administrador de la Orden de Compra Por Catálogo Electrónico a la Srta. Karina Valladares, Analista de compras Públicas quien estará a cargo de velar por el correcto y cabal cumplimiento de la presente contratación en apego a la Normativa Legal Vigente".

Conforme el *"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 14 de octubre de 2021, se determina: "(...) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales de oficina que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas a los servidores de las diferentes áreas. (...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial para la adquisición de materiales de oficina de acuerdo a cotizaciones obtenidas es de $930.69 (novecientos treinta con 69 /100 USD) más IVA. (...) 12. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de oficina mencionados".*

Mediante Memorando No. 74-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(...)De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe " las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (...) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 660.52 (seis cientos sesenta con 52/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730804 Materiales de Oficina".*

Con Memorando No. 323-CONTA-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Publica, Adquisición de Material de Oficina, de conformidad con el requerimiento realizado a través de Memorando No. 74-2021-T-DAFCPD, suscrito por Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (...)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000109 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE OFICINA DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DEOFICINA. REFMEMORANDO NO. 74-2021-T-DAF-CPD"*

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (...)".*

Mediante resolución de inicio 007-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Oficina para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 27 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 29 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a

adjudicar las siguientes órdenes de compra: CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649.

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 118.83 (Ciento diez y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 83/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	15 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, de la Adquisición de Materiales de Oficina de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Oficina:

CATALOGO ELECTRONICO N°	*PRODUCTO*	*DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA*	*CANT.*	*V. UNITARIO*	*SUB. TOTAL*	*IMPUESTO*	*V. TOTAL*
CE-20210002097670	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 16 GB	10	4,45	44,5	5,34	49,84
CE-20210002097661	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	20	1,1	22	2,64	24,64
CE-20210002097654	DVD-RW CON CAJA	DVD-RW CON CAJA	30	0,85	25,5	3,06	28,56
CE-20210002097650	PERFORADORA	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	3	2,2	6,6	0,792	7,392

CE-20210002097649	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	20	0,375	7,5	0,9	8,4
		TOTAL					118,83

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva. - En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: FLASH MEMORY 16 GB, ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS, DVD-RW CON CAJA, PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA, SEÑALADORES TIPO BANDERITAS, entregados por el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, acorde a las órdenes de compra: CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649.

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Karina Valladares Rojas
ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Daroma Rosero Melo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS
RUC: 1715241525001

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 69-2021-T-DAF-CPD de 14 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: *"(...)Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (...) Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de oficina que requiere la institución."*

El Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia elaboró las Especificaciones Técnicas de octubre 2020 sobre el objeto de contratación: Adquisición de Materiales de Oficina del CPD-DMQ, y determinó que: *"(...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD. 660.52 (seiscientos sesenta con 52/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA. 10. FORMA DE PAGO Para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ". Los pagos se realizarán contra entrega, previo entrega de los siguientes documentos: • INFORME DE CONFORMIDAD • ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL - DEFINITIVA • FACTURA • DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCION 11. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución de la compra de materiales de oficina para el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, será de cinco días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico. 12. GARANTÍAS Las garantías aplicables serán las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las cláusulas contractuales de los correspondientes Convenios Marco suscritos entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y los diferentes proveedores adjudicados. 13. MULTAS Las multas que se deriven de la presente contratación, serán acordes a lo establecido en el Convenio Marco. 14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO*

ELECTRÓNICO Se sugiere designar como Administrador de la Orden de Compra Por Catálogo Electrónico a la Srta. Karina Valladares, Analista de compras Públicas quien estará a cargo de velar por el correcto y cabal cumplimiento de la presente contratación en apego a la Normativa Legal Vigente".

Conforme el *"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 14 de octubre de 2021, se determina: "(...) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales de oficina que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas a los servidores de las diferentes áreas. (...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial para la adquisición de materiales de oficina de acuerdo a cotizaciones obtenidas es de $930.69 (novecientos treinta con 69 /100 USD) más IVA. (...) 12. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de oficina mencionados".*

Mediante Memorando No. 74-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(...)De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe " las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (...) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 660.52 (seis cientos sesenta con 52/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730804 Materiales de Oficina".*

Con Memorando No. 323-CONTA-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Publica, Adquisición de Material de Oficina, de conformidad con el requerimiento realizado a través de Memorando No. 74-2021-T-DAFCPD, suscrito por Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (...)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000109 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE OFICINA DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DEOFICINA. REFMEMORANDO NO. 74-2021-T-DAF-CPD"*

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (...)".*

Mediante resolución de inicio 007-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Oficina para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 27 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 29 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a

adjudicar las siguientes órdenes de compra: CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649.

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 118.83 (Ciento diez y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 83/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	15 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, de la Adquisición de Materiales de Oficina de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Oficina:

CATALOGO ELECTRONICO N°	*PRODUCTO*	*DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA*	*CANT.*	*V. UNITARIO*	*SUB. TOTAL*	*IMPUESTO*	*V. TOTAL*
CE-20210002097670	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 16 GB	10	4,45	44,5	5,34	49,84
CE-20210002097661	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	20	1,1	22	2,64	24,64
CE-20210002097654	DVD-RW CON CAJA	DVD-RW CON CAJA	30	0,85	25,5	3,06	28,56
CE-20210002097650	PERFORADORA	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	3	2,2	6,6	0,792	7,392

CE-20210002097649	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	20	0,375	7,5	0,9	8,4
		TOTAL					118,83

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva. - En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: FLASH MEMORY 16 GB, ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS, DVD-RW CON CAJA, PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA, SEÑALADORES TIPO BANDERITAS, entregados por el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, acorde a las órdenes de compra: CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649.

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Karina Valladares Rojas
ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Daroma Rosero Melo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS
RUC: 1715241525001

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 69-2021-T-DAF-CPD de 14 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: *"(...)Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (...) Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de oficina que requiere la institución."*

El Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia elaboró las Especificaciones Técnicas de octubre 2020 sobre el objeto de contratación: Adquisición de Materiales de Oficina del CPD-DMQ, y determinó que: *"(...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD. 660.52 (seiscientos sesenta con 52/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA. 10. FORMA DE PAGO Para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ". Los pagos se realizarán contra entrega, previo entrega de los siguientes documentos: • INFORME DE CONFORMIDAD • ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL - DEFINITIVA • FACTURA • DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCION 11. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución de la compra de materiales de oficina para el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, será de cinco días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico. 12. GARANTÍAS Las garantías aplicables serán las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las cláusulas contractuales de los correspondientes Convenios Marco suscritos entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y los diferentes proveedores adjudicados. 13. MULTAS Las multas que se deriven de la presente contratación, serán acordes a lo establecido en el Convenio Marco. 14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO*

ELECTRÓNICO Se sugiere designar como Administrador de la Orden de Compra Por Catálogo Electrónico a la Srta. Karina Valladares, Analista de compras Públicas quien estará a cargo de velar por el correcto y cabal cumplimiento de la presente contratación en apego a la Normativa Legal Vigente".

Conforme el *"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 14 de octubre de 2021, se determina: "(...) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales de oficina que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas a los servidores de las diferentes áreas. (...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial para la adquisición de materiales de oficina de acuerdo a cotizaciones obtenidas es de $930.69 (novecientos treinta con 69 /100 USD) más IVA. (...) 12. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de oficina mencionados".*

Mediante Memorando No. 74-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(...)De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe " las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (...) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 660.52 (seis cientos sesenta con 52/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730804 Materiales de Oficina".*

Con Memorando No. 323-CONTA-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Publica, Adquisición de Material de Oficina, de conformidad con el requerimiento realizado a través de Memorando No. 74-2021-T-DAFCPD, suscrito por Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (...)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000109 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE OFICINA DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DEOFICINA. REFMEMORANDO NO. 74-2021-T-DAF-CPD"*

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (...)".*

Mediante resolución de inicio 007-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Oficina para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 27 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 29 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a

adjudicar las siguientes órdenes de compra: CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649.

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 118.83 (Ciento diez y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 83/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	15 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, de la Adquisición de Materiales de Oficina de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Oficina:

CATALOGO ELECTRONICO N°	*PRODUCTO*	*DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA*	*CANT.*	*V. UNITARIO*	*SUB. TOTAL*	*IMPUESTO*	*V. TOTAL*
CE-20210002097670	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 16 GB	10	4,45	44,5	5,34	49,84
CE-20210002097661	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	20	1,1	22	2,64	24,64
CE-20210002097654	DVD-RW CON CAJA	DVD-RW CON CAJA	30	0,85	25,5	3,06	28,56
CE-20210002097650	PERFORADORA	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	3	2,2	6,6	0,792	7,392

CE-20210002097649	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	20	0,375	7,5	0,9	8,4
		TOTAL					118,83

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva. - En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: FLASH MEMORY 16 GB, ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS, DVD-RW CON CAJA, PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA, SEÑALADORES TIPO BANDERITAS, entregados por el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, acorde a las órdenes de compra: CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649.

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Karina Valladares Rojas
ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Daroma Rosero Melo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS
RUC: 1715241525001

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 69-2021-T-DAF-CPD de 14 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: *"(...)Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (...) Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de oficina que requiere la institución."*

El Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia elaboró las Especificaciones Técnicas de octubre 2020 sobre el objeto de contratación: Adquisición de Materiales de Oficina del CPD-DMQ, y determinó que: *"(...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD. 660.52 (seiscientos sesenta con 52/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA. 10. FORMA DE PAGO Para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ". Los pagos se realizarán contra entrega, previo entrega de los siguientes documentos: • INFORME DE CONFORMIDAD • ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL - DEFINITIVA • FACTURA • DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCION 11. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución de la compra de materiales de oficina para el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, será de cinco días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico. 12. GARANTÍAS Las garantías aplicables serán las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las cláusulas contractuales de los correspondientes Convenios Marco suscritos entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y los diferentes proveedores adjudicados. 13. MULTAS Las multas que se deriven de la presente contratación, serán acordes a lo establecido en el Convenio Marco. 14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO*

ELECTRÓNICO Se sugiere designar como Administrador de la Orden de Compra Por Catálogo Electrónico a la Srta. Karina Valladares, Analista de compras Públicas quien estará a cargo de velar por el correcto y cabal cumplimiento de la presente contratación en apego a la Normativa Legal Vigente".

Conforme el *"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 14 de octubre de 2021, se determina: "(...) 6. JUSTIFICACIÓN La Dirección Administrativa, cumple la prestación de varios servicios, entre ellos el registro, ingreso, almacenamiento y distribución de bienes; por lo que es necesario que se cuente con un stock de materiales de oficina que serán almacenados de forma ordenada y etiquetada en la bodega, y serán distribuidas a los servidores de las diferentes áreas. (...) 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial para la adquisición de materiales de oficina de acuerdo a cotizaciones obtenidas es de $930.69 (novecientos treinta con 69 /100 USD) más IVA. (...) 12. RECOMENDACIONES Con el propósito de mantener un stock adecuado y suplir las necesidades de las diferentes áreas de la institución se sugiere la adquisición de los materiales de oficina mencionados".*

Mediante Memorando No. 74-2021-T-DAF-CPD de 20 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería solicitó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(...)De conformidad con el Art. 24 de la ley del sistema de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA que prescribe " las entidades previa a la convocatoria, deben certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recurso suficiente para cubrir obligaciones derivadas de la contratación (...) agradeceré a usted sírvase disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" , por el valor de $ 660.52 (seis cientos sesenta con 52/100) + IVA con cargo a la partida presupuestaria 730804 Materiales de Oficina".*

Con Memorando No. 323-CONTA-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Analista de Contabilidad informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"Con base a la disposición de la Direc. Adm. Financ. Msc Silvana Baquero, a través de correo institucional, en el que autoriza la emisión de Certificación Presupuestaria, para inicio de Proceso de Contratación Publica, Adquisición de Material de Oficina, de conformidad con el requerimiento realizado a través de Memorando No. 74-2021-T-DAFCPD, suscrito por Francisco Valencia, al respecto informo que se ha generado el documento habilitante correspondiente, para su revisión, validación y aprobación, salvo mejor criterio (...)"; así también, remite la "Certificación Presupuestaria, identificación: 0000109 de 20 de octubre de 2021: DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE OFICINA DISPOSCION DE LA DIREC ADM FINANC A TRVES DE CORREO INSTITUCIONAL, EN EL QUE AUTORIZA EMITIR CERTIFIC PRESUP. PARA PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ADQ. MATERIAL DEOFICINA. REFMEMORANDO NO. 74-2021-T-DAF-CPD"*

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (...)".*

Mediante resolución de inicio 007-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Oficina para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 27 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 29 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a

adjudicar las siguientes órdenes de compra: CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649.

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso.

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de la Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 118.83 (Ciento diez y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 83/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	15 días

2.- CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entrego los productos relacionados con las órdenes de compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, de la Adquisición de Materiales de Oficina de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción.

Detalle de Materiales de Oficina:

CATALOGO ELECTRONICO N°	*PRODUCTO*	*DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA*	*CANT.*	*V. UNITARIO*	*SUB. TOTAL*	*IMPUESTO*	*V. TOTAL*
CE-20210002097670	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 16 GB	10	4,45	44,5	5,34	49,84
CE-20210002097661	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	20	1,1	22	2,64	24,64
CE-20210002097654	DVD-RW CON CAJA	DVD-RW CON CAJA	30	0,85	25,5	3,06	28,56
CE-20210002097650	PERFORADORA	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	3	2,2	6,6	0,792	7,392

CE-20210002097649	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	20	0,375	7,5	0,9	8,4
		TOTAL					118,83

3.- ENTREGA –RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1 Recepción definitiva. - En Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito recibe a satisfacción los productos: FLASH MEMORY 16 GB, ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS, DVD-RW CON CAJA, PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA, SEÑALADORES TIPO BANDERITAS, entregados por el Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS con RUC: 1715241525001, acorde a las órdenes de compra: CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649.

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra CE-20210002097670, CE-20210002097661, CE-20210002097654, CE-20210002097650, CE-20210002097649, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Karina Valladares Rojas
ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Daroma Rosero Melo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Sr. FALCONI CISNEROS JOSE LUIS
RUC: 1715241525001

Consejo de Protección de Derechos

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ÓRDENES DE COMPRA CE-20210002097127, CE-20210002097130, CE-20210002097133, CE-20210002097134, CE-20210002097136, CE-20210002097138.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de noviembre de 2021, comparecen para firmar el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA por una parte el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, representada por la Msc. Karina Valladares Rojas, Administradora, de acuerdo al memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 222 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Director Administrativo Financiero, Msc. Gustavo Espín, designo a la Ing, Daroma Rosero Melo, Analista de Talento Humano, como técnico que no intervino en el proceso, mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021; y por otra parte el Sr. ESPARZA ROMO MARLON ALEJANDRO representante legal de la empresa IMPORFACTORY CIA. LTDA. con RUC: 1792385512001, quienes proceden a constatar el fiel cumplimiento de las órdenes de compra CE-20210002097127, CE-20210002097130, CE-20210002097133, CE-20210002097134, CE-20210002097136, CE-20210002097138, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 65-2021-T-DAF-CPD de 06 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería Lic. Francisco Valencia, puso en conocimiento de la Directora Administrativa Financiera Encargada Msc. Silvana Baquero: "(...) *Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de necesidad para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, de conformidad al informe de necesidad emitido por el área requirente (...)Para el efecto, se anexa el Informe de identificación de la necesidad de contratación de materiales de aseo que requiere la institución".*

A través de Informe No. 006 2021-T-DAF-CPD de 06 de octubre de 2021, el Analista de Tesorería, informó a la Directora Administrativa Financiera Encargada: *"(...) En base a las necesidades expuestas y de acuerdo al análisis realizado de compras y utilización de los suministros se presenta el siguiente cuadro para la adquisición de suministros de aseo (...) Las cantidades de compra de suministros de aseo fueron sugeridas por el unidad de Talento Humano mediante MEMORANDO No. 0278-2021-GATH-CPD , MEMORANDO No. 0278-2021- GATH-CPD y por el Auxiliar de Servicios mediante memorado MEMORANDO No. 003- AS-2021, se calcula que serán suficientes para cubrir las necesidades de desinfección tanto de los funcionarios como de las instalaciones y para mantener un stock adecuado. En lo referente a la compra de dispensadores de alcohol-gel, tollas Z, bombas, kit de bandejas de desinfección, toallas Z (paquetes), obedecen al cálculo estimado en plan retorno de la institución, mismos que se han solicitado en base a memorando suscrito por la unidad de Recursos Humanos quienes serán los encargados de distribuirlos".*

Conforme el "INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ" de 06 de octubre de 2021, se determina: *"(...) 6.*

A través de Certificación No. CPD-CERT.PAC-008-2021 de 21 de octubre de 2021, la Analista Administrativa y de Compras Públicas 4, certificó que la contratación SI consta en el Plan Anual de Contratación del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Memorando No. 313-DAF-2021 de 21 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de proyecto de Resolución de Inicio para las adquisición de Materiales de Aseo y Oficina por Catálogo Electrónico: 1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. 2. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ. (...)".*

Mediante resolución de inicio 006-DAF-CPD-2021, del 25 de octubre de 2021, la Msc. Silvana Baquero dispone autorizar el inicio de proceso para la adquisición de Materiales de Aseo para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Con fecha 26 de octubre de 2021 se procede a generar las órdenes de compra en el catálogo electrónico, y con fecha 28 de octubre de 2021 la Msc. Silvana Baquero, Directora Administrativa Financiera (E), procede a adjudicar las siguientes órdenes de compra: CE-20210002097127, CE-20210002097130, CE-20210002097133, CE-20210002097134, CE-20210002097136, CE-20210002097138.

Mediante memorando 321-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Ing. Daroma Rosero Melo, como técnico que no intervino en el proceso de las Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

Mediante memorando 322-CPD-DAF-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Msc. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, designa a la Msc. Karina Valladares Rojas, como Administradora de las Órdenes de compra generadas por medio de la herramienta de catálogo electrónico para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"

2.- CONDICIONES GENERALES

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"**

Precio de la contratación: Un valor de USD. $ 115.95 (Ciento quince dólares de los Estados Unidos de América con 95/100) Incluido IVA

Tiempo de entrega:

Según la cláusula decima quinta del convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el Sr. ESPARZA ROMO MARLON ALEJANDRO representante legal de la empresa IMPORFACTORY CIA. LTDA. con RUC: 1792385512001. indica que los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y será la siguiente:

	PAREDES Y PISOS, CORTINAS Y ALFOMBRAS EN ÁREA QUE REQUIERAN PERFUMAR l) CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO: MANTENER EN UN LUGAR FRESCO Y SECO m) ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES DE SEGURIDAD Y RESTRICCIONES: MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS n) INDICACIONES ESPECIFICAS PARA EL USUARIO: NO MEZCLAR CON NINGUN OTRO PRODUCTO QUIMICO o) MEDIDAS RELATIVAS A PRIMEROS AUXILIOS: INHALACIÓN: En caso de ingestión tomar abundante agua, no inducir al vómito y acudir al médico. En caso de contacto con los ojos enjuagar con abundante agua p) PICTOGRAMA DE SEGURIDAD: SI CUMPLE - USOS: ACCION DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE DEJA EL ENTORNO CON UN AMBIENTE FRESCO Y PERFUMADO,ES IDEAL PARA OFICIONAS BAÑOS, ARMARIOS, ENTRE OTROS ESPACIOS QUE SE DESEE AROMATIZAR. (USO DOMESTICO) - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: FAGRANCIA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ DENSIDAD A 20 ºC: 0,99 g/ml. - NORMATIVA SANITARIA: CUMPLE CON LA RESOLUCION No. ARCSA-DE-006-2017-CFMR - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OLOR: LAVANDA FRUTOS ROJOS							

Subtotal	14,4500
Impuesto al valor agregado (12%)	1,7340
Total	16,1840
Número de Items	5
Flete	0.000
Total de Orden	16,1840

Tabla 2: CE-20210002097130

DETALLE								
CPC	**Descripción**	**Cant**	**V. unitario**	**Descuento**	**Sub. Total**	**Impuesto (%)**	**V. Total**	**Partida Presup.**
3424014113	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, CANECA HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, CANECA Marca: SPARZA - Propiedades Físico-Químicas/ Color: AMARILLO VERDOSO - Fabricante: IMPORFACTORY CIA. LTDA. - Envase y Etiquetado/ Material del Envase: De conformidad con la Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, se establece que, el envase de los productos deberá estar fabricado con materiales que no produzcan reacciones físico-químicas con el producto y que	2	$ 10,3900	0,0000	$ 14,4500	12,0000	$ 23,2736	730805

HIPOCLORITO PUEDEN REACCIONAR EXPLOSIVAMENTE CON ALGUNOS COMPUESTOS CLORO ORGÁNICOS n) INDICACIONES ESPECIFICAS PARA EL USUARIO: USAR GUANTES DE CAUCHO CUANDO SE VAYA A MANIPULAR ESTE MATERIAL, DE SER POSIBLE UTILIZAR GAFAS PARA EVITAR EL CONTACTO CON LOS OJOS, INHALACIÓN: EL ROCÍO PUEDE IRRITAR LA NARIZ Y LA GARGANTA. SI SE MEZCLA CON ÁCIDOS, LAS SOLUCIONES DE HIPOCLORITO PUEDEN LIBERAR GRANDES CANTIDADES DE GAS DE CLORO. ESTE GAS PUEDE CAUSAR IRRITACIÓN SEVERA DE NARIZ Y GARGANTA. LA EXPOSICIÓN A NIVELES ELEVADOS DE GAS DE CLORO PUEDE DAR COMO RESULTADO UN DAÑO PULMONAR SEVERO CONTACTO CON LA PIEL: EL ROCÍO Y LAS SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO PUEDEN CAUSAR IRRITACIÓN EN LA PIEL. EN CASOS SEVEROS PUEDEN RESULTAR EN QUEMADURAS QUÍMICAS CONTACTO CON LOS OJOS: PUEDE CAUSAR QUEMADURAS SEVERAS Y DAÑOS EN LA CÓRNEA, LO CUAL PUEDE RESULTAR EN CEGUERA PERMANENTE. INGESTIÓN: PUEDE CAUSAR IRRITACIÓN, DOLOR E INFLAMACIÓN A LA BOCA Y AL ESTÓMAGO, VÓMITO, SHOCK, CONFUSIÓN, DELIRIO, COMA Y EN CASOS SEVEROS, LA MUERTE. PUEDE CAUSAR UNA PERFORACIÓN EN ESÓFAGO O ESTÓMAGO. o) MEDIDAS RELATIVAS A PRIMEROS AUXILIOS: INHALACIÓN:TRASLADE A LA VÍCTIMA Y PROCÚRELE AIRE LIMPIO. MANTÉNGALA EN CALMA. SI NO RESPIRA, SUMINÍSTRELE RESPIRACIÓN ARTIFICIAL. LLAME AL MÉDICO.CONTACTO CON LA PIEL:LÁVESE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL CONTACTO CON ABUNDANTE AGUA, DURANTE AL MENOS 15 MINUTOS. NO NEUTRALIZAR NI AGREGAR SUSTANCIAS DISTINTAS DEL AGUA. QUÍTESE LA ROPA CONTAMINADA Y LÁVELA ANTES DE REUSAR. HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%FICHA DE DATOS DE SEGURIDADAGOSTO DE 2017VERSIÓN: 4GTMPÁGINA 3DE 9WWW.GTM.NETCONTACTO CON LOS OJOS:ENJUAGUE INMEDIATAMENTE LOS OJOS CON AGUA DURANTE AL MENOS 15 MINUTOS, Y MANTENGA ABIERTOS LOS PÁRPADOS PARA GARANTIZAR QUE SE ACLARA TODO EL OJO Y LOS TEJIDOS DEL PÁRPADO. ENJUAGAR LOS OJOS EN CUESTIÓN DE SEGUNDOS ES ESENCIAL PARA LOGRAR LA MÁXIMA EFICACIA. SI TIENE LENTES DE CONTACTO, QUÍTESELAS DESPUÉS DE LOS PRIMEROS 5 MINUTOS Y LUEGO CONTINÚE ENJUAGÁNDOSE LOS OJOS. CONSULTAR AL MÉDICO. PUEDE OCASIONAR SERIOS DAÑOS A LA CÓRNEA, CONJUNTIVAS

	- PROPIEDADES/LONGITUD DE LA MADEJA: 36 CM - COLOR: COLOR DE LOS HILOS BLANCO							

Subtotal	9,9750
Impuesto al valor agregado (12%)	1,1970
Total	11,1720
Número de Items	5
Flete	0.000
Total de Orden	11,1720

Tabla 4: CE-20210002097133

DETALLE								
CPC	**Descripción**	**Cant**	**V. unitario**	**Descuento**	**Sub. Total**	**Impuesto (%)**	**V. Total**	**Partida Presup.**
279920116	*GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR GUANTES DE CAUCHO NO. 8 Y MEDIO BICOLOR MARCA: SPARZA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CALIBRE DEL CAUCHO: 25 MM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA A LA TENSIÓN: 100,0 daN/cm2 - EMPAQUE: FUNDA PLASTICA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL: LATEX 100 % NATURAL - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA AL DESGARRE: 30,0 daN/cm2 - FABRICANTE: IMPORFACTORY CIA. LTDA. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BICOLOR NEGRO-VERDE NEGRO-AMARILLO NEGRO- TOMATE - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TALLA: 8 1/2 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD: 30 CM - USOS: SE UTILIZA PARA LA PROTECCION DE MANOS AL REALIZAR DIFERENTES TAREAS O ESTAR EN CONTACTO CON PRODUCTOS IRRITANTES	15	$ 0,8450	0,0000	$ 12,6750	12,0000	$ 14,1960	730805

	- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ SOLUBILIDAD: COMPLETAMENTE SOLUBLE EN AGUA - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO A 20° C: LÍQUIDO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ DENSIDAD: 1,08 g/ml. - ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: DE ACUERDO A LA RESOLUCION N. ARCSA-DE-018-2018-JCGO: ETIQUETADO: a) NOMBRE DEL PRODUCTO: ANTISARRO b) MARCA: SPARZA c) FORMULA EN COMPOSICION DE PRODUCTO: ACIDO NITRICO, AGUA d) NOMBRE Y DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE, CUIDAD Y PAIS: FABRICADO POR IMPORFACTORY CIA. LTDA. UBICADO EN AVENIDA GENERAL ENRIQUEZ Y TANICUCHI SANGOLQUI - ECUADOR e) NO APLICA f) CODIGO DE LA NOTIFICACION SANITARIA: NSOH13756-16EC g) FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO: CUMPLE CON ESTA INFORMACION, ESTE PRODUCTO TIENE UNA VIDA UTIL DE 2 AÑOS A PARTIR DE SU ELABORACION h) NUMERO DE LOTE: CUMPLE DEFINIDO POR DOS DIGITOS DEL AÑO EN CURSO, SEGUIDOS DOS DIGITOS DEL MES Y FINALMENTE DOS DIGITOS DEL DIA DE ELABORACION i) CONTENIDO NETO DEL ENVASE: 1 GALON (3,785 LITROS) j) USO PREVISTO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A SU AMBITO DE APLICACION: SE UTILIZA COMO DESINCRUSTANTE ACIDO PARA LA LIMIEZA E HIGIENE DE TAZAS DE SANITARIO, URINARIOS Y SUPERFICIES QUE PRESENTEN RESIDUOS DE SALES CONTENIDAS EN EL AGUA (SARRO) O MANCHAS DE OXIDO. k) INSTRUCCIONES O MODO DE USO DEL PRODUCTO: VIERTA 50 ML EN LA TAZA DEL INODORO. FROTE LAS PARTES MANCHADAS CON UN CEPILLO. DEJE ACTUAR POR 5 MINUTOS Y LUEGO DRENE. EN URINARIOS Y BAÑOS APLIQUE SOBRE LAS SUPERFICIES SUCIAS Y MANCHADAS; FROTE CON UN CEPILLO Y ENJUAGUE CON ABUNDANTE AGUA..l) CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO: MANTENER EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, m) ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES DE SEGURIDAD Y RESTRICCIONES: MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS, PRODUCTO CORROSIVO, NO MEZCLAR CON OTROS PRODUCTOS, NO INGERIR, EVITAR EL CONTACTO CON LOS OJOS Y CON PIEL Y MUCOSAS DE SER EL CASO LAVE CON ABUNDANTE AGUA Y ACUDA A UN MEDICO DE INMEDIATO LLEVANDO EL ENVASE n) INDICACIONES ESPECIFICAS PARA EL USUARIO: NO MEZCLAR CON NINGUN OTRO PRODUCTO QUIMICO, SOLO SE PUEDE									

3.2. La Administradora de las Órdenes de Compra CE-20210002097127, CE-20210002097130, CE-20210002097133, CE-20210002097134, CE-20210002097136, CE-20210002097138, deja que constancia de que los bienes se recibieron a entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Para constancia de lo actuado, de conformidad a lo expresado, se suscribe Acta de Entrega – Recepción a los 05 días del mes de noviembre de 2021

Karina Valladares Rojas
ADMINISTRADORA DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Daroma Rosero Melo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

ImporFactory
Productos de Limpieza
②
FIRMA AUTORIZADA

Sr. ESPARZA ROMO MARLON ALEJANDRO
IMPORFACTORY CIA. LTDA. RUC: 1792385512001

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	DETALLE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ NO HA GENERADO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021					

VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS	4.895,37	CONSULTA ÍNFIMAS CUANTÍAS DICIEMBRE 2021	
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	815,76	ÓRDENES DE COMPRA CATÁLOGO ELECTRÓNICO DICIEMBRE 2021	
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA	**5.711,13**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/12/2021		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	MGS. GUSTAVO ESPÍN		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	gustavo.espin@derechosquito.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	DETALLE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ HA GENERADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO 2021					

VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS	443,46	https://www.compraspublicas.gob.ec/Pro	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** Se realizaron contrataciones de Infima Cuantía, en el mes de **JULIO**.
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Catálogo Electrónico, en el mes de **JUNIO**.
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA	**443,46**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/7/2021		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	DRA. LILIAN SÁNCHEZ		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	lilian.sanchez@derechosquito.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	DETALLE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
"NO APLICA" EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ NO HA GENERADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021					

VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS	0,00	**LINK PARA DESCARGAR EL LISTADO DE ÍNFIMA CUANTÍA POR INSTITUCIÓN**	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Infima Cuantía, en el mes de **JUNIO**.
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Catálogo Electrónico, en el mes de **JUNIO**.
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA	**0,00**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/6/2021		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	DR. JAIME LÓPEZ MUÑOZ		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	jaime.lopez@derechosquito.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	DETALLE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
CCD-CPD-2021-0001	Consultoría Contratación Directa	Actualización de la Ruta de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito	0,00	Desierta	RUTA DE PROTECCIÓN NNA

VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS	0,00	CONSULTA ÍNFIMAS CUANTÍAS NOVIEMBRE 2021	No se realizaron contrataciones por ínfima cuantía en el mes de noviembre de 2021
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	964,27	ÓRDENES DE COMPRA CATÁLOGO ELECTRÓNICO NOVIEMBRE 2021	
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA	**964,27**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/11/2021		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	MGS. GUSTAVO ESPÍN		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	gustavo.espin@derechosquito.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	DETALLE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ HA GENERADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN DURANTE EL MES OCTUBRE DEL AÑO 2021					
VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS			0,00	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/IC/buscarInfima.cpe#	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Infima Cuantía, en el mes de OCTUBRE.
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO			0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Catálogo Electrónico, en el mes de OCTUBRE.
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA			**0,00**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/10/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	MSC. GUSTAVO ESPIN
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	gustavo.espin@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	DETALLE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ HA GENERADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN DURANTE EL MES SEPTIEMEBRE DEL AÑO 2021					

VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS	1.711,67	https://www.compraspublicas.gob.ec/Pro	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** Se realizaron contrataciones de Infima Cuantía, en el mes de SEPTIEMBRE.
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Catálogo Electrónico, en el mes de SEPTIEMBRE.
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA	**1.711,67**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/9/2021		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	DRA. LILIAN SÁNCHEZ		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	lilian.sanchez@derechosquito.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	DETALLE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ HA GENERADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021					

VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS	2.481,00	https://www.compraspublicas.gob.ec/Pro	Se realizaron contrataciones de Infima Cuantía, en el mes de **AGOSTO**.
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Catálogo Electrónico, en el mes de **AGOSTO**.
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA	**2.481,00**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/8/2021		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	DRA. LILIAN SÁNCHEZ		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	lilian.sanchez@derechosquito.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP						
i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones						
Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)				PAC INICIAL 2021		
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)				Detalle Plan Anual de Contratación		
Portal de Compras Públicas (SERCOP)				https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/		
CÓDIGO DEL PROCESO	**TIPO DEL PROCESO**	**OBJETO DEL PROCESO**	**MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)**	**ETAPA DE LA CONTRATACIÓN**	**LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS**	
VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS			0,00	**LINK PARA DESCARGAR EL LISTADO DE ÍNFIMA CUANTÍA POR INSTITUCIÓN**	ÍNFIMAS ABRIL 2021	
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO			0,00	**LINK PARA DESCARGAR ORDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se realiazaron contrataciones de Catálogo Electrónico, en el mes de ABRIL	
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA			**0,00**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			30/4/2021			
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL			
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):			DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):			Mgs. Mauricio Estrada			
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			mauricio.estrada@derechosquito.gob.ec			
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			2554-062/2551-995/2546-772/ ext 104			

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	DETALLE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ HA GENERADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021					

VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS	2.481,00	https://www.compraspublicas.gob.ec/Pro	Se realizaron contrataciones de Infima Cuantía, en el mes de **AGOSTO**.
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Catálogo Electrónico, en el mes de **AGOSTO**.
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA	**2.481,00**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/8/2021		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	DRA. LILIAN SÁNCHEZ		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	lilian.sanchez@derechosquito.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC INICIAL 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	Detalle del Plan Anual de Contratación
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	Portal de Compras Públicas

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS			0,00	**LINK PARA DESCARGAR EL LISTADO DE ÍNFIMA CUANTÍA POR INSTITUCIÓN**	No se realizaron contrataciones a través de ínfima cuantía en el mes de enero
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO			0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	No se realizaron procesos de contratación de catálogo electrónico en el mes de enero
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA			**0,00**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/1/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	SILVANA BAQUERO RIOFRÍO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	silvana.baquero@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC INICIAL 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	Detalle del Plan Anual de Contratación
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	Portal de Compras Públicas

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS			1.200,00	**LINK PARA DESCARGAR EL LISTADO DE ÍNFIMA CUANTÍA POR INSTITUCIÓN**	INFIMAS FEBRERO 2021
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO			0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	No se realizaron procesos de contratación de catálogo electrónico en el mes de febrero.
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA			**1.200,00**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			28/2/2021		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):			DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):			SILVANA BAQUERO RIOFRÍO		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			silvana.baquero@derechosquito.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP						
i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones						
Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)				PAC INICIAL 2021		
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)				Detalle Plan Anual de Contratación		
Portal de Compras Públicas (SERCOP)				https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/		
CÓDIGO DEL PROCESO	**TIPO DEL PROCESO**	**OBJETO DEL PROCESO**	**MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)**	**ETAPA DE LA CONTRATACIÓN**	**LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS**	
VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS			0,00	**LINK PARA DESCARGAR EL LISTADO DE ÍNFIMA CUANTÍA POR INSTITUCIÓN**	ÍNFIMAS MARZO 2021	
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO			0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	No se realizaron procesos de contratación de catálogo electrónico en el mes de marzo	
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA			**0,00**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/3/2021			
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL			
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):			DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):			SILVANA BAQUERO RIOFRÍO			
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			silvana.baquero@derechosquito.gob.ec			
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113			

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

i) Información completa y detallada de los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones

Plan Anual de Contratación (PAC) al 15 de enero (Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	PAC 2021
Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con reformas (link para descargar desde el portal de compras públicas)	DETALLE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Portal de Compras Públicas (SERCOP)	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN	LINK PARA DESCARGAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
"NO APLICA" EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ NO HA GENERADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2021					

VALOR TOTAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS EJECUTADAS	0,00	**LINK PARA DESCARGAR EL LISTADO DE ÍNFIMA CUANTÍA POR INSTITUCIÓN**	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Infima Cuantía, en el mes de **MAYO**.
VALOR TOTAL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	0,00	**LINK PARA DESCARGAR ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO POR INSTITUCIÓN**	**"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE"** No se realizaron contrataciones de Catálogo Electrónico, en el mes de **MAYO**.
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPORTA	**0,00**	**COMENTARIO:** NO EXISTEN OBSERVACIONES	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/5/2021		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL i):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL i):	DR. JAIME LÓPEZ MUÑOZ		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	jaime.lopez@derechosquito.gob.ec		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	NO APLICA: El Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos									

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/12/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	MGS. GUSTAVO ESPÍN
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	gustavo.espin@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2 554-062/2 540-148 ext 113

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"**NO APLICA**" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/7/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	DRA. LILIAN SÁNCHEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	lilian.sanchez@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022554-062

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"**NO APLICA**" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/6/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	DR. JAIME LÓPEZ MUÑOZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	jaime.lopez@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022554-062

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"**NO APLICA**" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/5/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	DR. JAIME LÓPEZ MUÑOZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	jaime.lopez@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022554-062

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"**NO APLICA**" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/10/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	MCS. GUSTAVO ESPIN
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	gustavo.espin@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022554-062

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"**NO APLICA**" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/9/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	DRA. LILIAN SÁNCHEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	lilian.sanchez@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022554-062

Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del contratista		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"NO APLICA" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/EmpReporteIncumplidos.cpe?sg=1

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/4/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	Mgs. Mauricio Estrada
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	mauricio.estrada@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	2554-062/2551-995/2546-772/ ext 104

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"**NO APLICA**" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/8/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	DRA. LILIAN SÁNCHEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	lilian.sanchez@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022554-062

Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del contratista		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"NO APLICA" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/EmpReporteIncumplidos.cpe?sg=1

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/1/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	SILVANA BAQUERO RIOFRIO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	silvana.baquero@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022554-062

Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del contratista		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"NO APLICA" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/EmpReporteIncumplidos.cpe?sg=1

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	28/2/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	SILVANA BAQUERO RIOFRIO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	silvana.baquero@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022554-062

Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP										
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución										
No.	Nombre del contratista (personas naturales) o razón social (personas jurídicas)	RUC del contratista	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Monto	Fecha en el que se declaró incumplido el contratista	Causas del incumplimiento	Existe un proceso de apelación por parte del contratista		Enlace al portal web de contratación pública (contratistas incumplidos)
								SI	NO	
	"NO APLICA" , el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, no registra contratistas incumplidos.									https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/EmpReporteIncumplidos.cpe?sg=1

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	28/2/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL j):	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL j):	SILVANA BAQUERO RIOFRIO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	silvana.baquero@derechosquito.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022554-062

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
ORDEN DE COMPRA No. IC-CPD-2021-015

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ÍNFIMA CUANTÍA

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito DM, a los 15 días del mes de diciembre de 2021, comparecen a la celebración de la presente acta entrega recepción definitiva, por una parte Ivonne de las Mercedes Proaño Moreno con cédula de ciudadanía 1713802120, Representante Legal de Industrias de Limpieza FULLIMPIOEC CÍA. LTDA., con RUC No. 1793063780001; y, por otra parte, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Mgs. Paola Aguilar Rodríguez, Administradora de la Orden de Compra No. IC-CPD-2021-015; y, la ingeniera Daroma Rosero, designada como técnica que no interviene en la ejecución de la orden de compra mediante memorando No. 0373-CPD-DAF-2021 de 13 de diciembre de 2021.

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante memorando No. 66-2021-T-DAF-CPD de 07 de octubre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó a la Mgs. Silvana Baquero, la verificación y emisión de la certificación de catálogo electrónico de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; solicitud que fue atendida a través de certificado de verificación en catálogo electrónico No. VCE-UACP-012-2021.

A través de memorando No. 89-2021-T-DAF-CPD de 23 de noviembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó a la Mgs. Silvana Baquero, la certificación de Plan Operativo Anual de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; solicitud que fue atendida a través de memorando No. 037-2021-PLNF-CPD.

Con memorando No. 89-2021-T-DAF-CPD de 23 de noviembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó al Mgs. Gustavo Espín, la certificación de Plan Anual de Contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; solicitud que fue respondida a través de memorando No. 064-CPD-UACP-2021 de 23 de noviembre de 2021, en el cual se adjuntó la certificación No. CPD-CERT.PAC-013-2021.

El 23 de noviembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó a través de memorando No. 92-2021-T-DAF-CPD, al Mgs. Gustavo Espín, la emisión de la certificación presupuestaria de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; requerimiento que fue atendido mediante memorando No. 352-CONTA-2021 de 24 de noviembre de 2021, en el cual se adjuntó la certificación No. 0000124.

Con fecha 01 de diciembre de 2021, se elaboraron y suscribieron el informe de necesidad, estudio de mercado y términos de referencia del "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; documentos que fueron aprobados el 02 de diciembre de 2021.

Mediante memorando No. 96-2021-T-DAF-CPD de 02 de diciembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó la autorización de inicio de procedimiento de ínfima cuantía y publicación de la necesidad en el portal de compras públicas de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; requerimiento autorizado por el Mgs. Gustavo Espín a través de sumilla en correo electrónico de 02 de diciembre de 2021.

El 02 de diciembre de 2021 a las 17H51 se publicó la necesidad de ínfima cuantía en el portal de compras públicas, bajo el código No. NIC-1768125320001-2021-40016; y, se señaló que se receptarían ofertas hasta las 18H00 del 08 de diciembre de 2021 a través del correo electrónico compraspublicas@derechosquito.gob.ec.

A través del mencionado correo y de conformidad con el cronograma establecido, se receptaron las siguientes ofertas:

NOMBRE	No. PROFORMA	FECHA Y HORA ENVÍO	RUC	CONSULTA RUC	CONSULTA RUP
Edwin Israel Flores Cruz	4308	08/12/2021 12H18	1726632977001	ACTIVO	HABILITADO
Holger Iván Jiménez González	001-001 1223	08/12/2021 14H02	1715183156001	ACTIVO	NO HABILITADO
Industrias de limpieza FULLIMPIOEC CÍA. LTDA.	002021-12	08/12/2021 16H23	1793063780001	ACTIVO	HABILITADO
Xavier Adrián Núñez Guamán	Z00001676	08/12/2021 17H57	1804398319001	ACTIVO	HABILITADO
Edwin Israel Flores Cruz	4308	08/12/2021 12H18	1726632977001	ACTIVO	HABILITADO
Holger Iván Jiménez González	001-001 1223	08/12/2021 14H02	1715183156001	ACTIVO	NO HABILITADO
Industrias de limpieza FULLIMPIOEC CÍA. LTDA.	002021-12	08/12/2021 16H23	1793063780001	ACTIVO	HABILITADO
Xavier Adrián Núñez Guamán	Z00001676	08/12/2021 17H57	1804398319001	ACTIVO	HABILITADO

Mediante los memorandos Nos. 081-CPD-UACP-2021 y 083-CPD-UACP-2021 de 08 y 09 de diciembre de 2021, respectivamente; la Analista Administrativa y de Compras Públicas 4, remitió las ofertas al Mgs. Gustavo Espín, para su análisis técnico – legal y la respectiva recomendación y autorización de adjudicación.

A través de memorando No. 96-2021-T-DAF-CPD de 09 de diciembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia remitió el cuadro comparativo realizado con las ofertas presentadas y emitió la sugerencia de adjudicación al proveedor INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CÍA. LTDA. *"por no estar inmersa en inhabilidades para contratar y tener el precio acorde al presupuesto referencial; y, por convenir a los intereses institucionales"*.

Mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2021, el Mgs. Gustavo Espín resolvió autorizar la recomendación realizada por el Lcdo. Francisco Valencia.

El 13 de diciembre de 2021, se suscribió la orden de compra No. IC-CPD-2021-015 entre el Consejo de Protección de Derechos e INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CÍA. LTDA.

Con memorando No. 0371-CPD-DAF-2021 de 13 de diciembre de 2021, el Mgs. Gustavo Espín notificó a la Mgs. Paola Aguilar, sobre la designación como administradora de la orden de compra No. IC-CPD-2021-015.

Mediante memorando No. 086-CPD-UACP-2021 de 13 de diciembre de 2021, la Mgs. Paola Aguilar, en su calidad de administradora de la orden de compra No. IC-CPD-2021-015, solicitó al Mgs. Gustavo Espín, la designación de un técnico que no intervenga en la ejecución contractual de la precitada orden de compra.

El Mgs. Gustavo Espín, a través de memorando No. 0373-CPD-DAF-2021 de 13 de diciembre de 2021, designó a la Ing. Daroma Rosero como técnica que no interviene en la etapa contractual de la orden de compra No. IC-CPD-2021-015.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los materiales de aseo no catalogados cumplen con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas por la institución, las mismas que se detallan a continuación:

ALCOHOL ANTISÉPTICO GALÓN

CANTIDAD: 10
ALCOHOL 70° SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA INCOLORA
Líquido incoloro
Densidad: 69%
Presentación: GALÓN
INGREDIENTE ACTIVO: ALCOHOL POTABLE 96 GRADOS

GEL ANTIBACTERIAL GALÓN

CANTIDAD: 10
Apariencia: Gel con partículas en suspensión
Color: Traslúcido
PH (DIRECTO) 6.0 a 8.0
Densidad (25°- 1.05 g/ml)
Viscosidad: (25°C)
Presentación: GALÓN

Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

DETERGENTE EN POLVO

Cantidad: 2
PROPIEDADES: Tenso activo **%** Min. 5.0
Apariencia: Producto en Polvo
Color: Floral con puntos azules
PH 10+/- 1.0
Densidad aparente al empacar (g/l): Min 360
Humedad : Max 2.5
Presentación: Funda 5 Kg

ESCOBA FIBRA SUAVE PLÁSTICA

Cantidad: 8
Medidas del cepillo: 40 cm x 6cm x 17 cm
Cerdas: PVC
Medidas del Bastón: 1.20 cm
BASTÓN: MADERA /PVC
Presentación: Unidad

FRANELA CORTE DE METRO

Cantidad: 10
Medidas: 60 X 100 CM
Material: Tela de Franela
TEJIDO: 2 X 1 Cerrado
Color: Roja/ Blanca
Presentación: Corte de 1 x 60 cm

FUNDA PLÁSTICA 39,5 X 55

Cantidad: 10
Color : Negra
Medidas: 39,5 X 55
Densidad : Media
Material: POLIETILENO
Presentación: Paquetes 10 unidades

FUNDA PLÁSTICA 23X28

Cantidad: 10
Color : Verde
Medidas: 23 X 28 CM
Densidad : Media
Material: POLIETILENO

Presentación: Paquetes 10 unidades

FUNDA PLÁSTICA 35X47

Cantidad: 15
Color : NEGRA
Medidas: 35X 47 CM
Densidad : Media
Material: POLIETILENO
Presentación: Paquetes 10 unidades

JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL GALÓN

Cantidad: 10
Propiedades: Acuoso y homogéneo
Completamente soluble en agua
Material: Tenso activos y otros ingredientes permitidos para completar su fórmula
Presentación: Galón

BOMBA ASPERSORA MANUAL

Cantidad: 3
Medidas: 32 cm x 12 cm x 17 cm
Tipo de Pulverizador: Manual
Capacidad: 2 LITROS
MATERIAL: Plástico
PESO: 303 g
Material de la boquilla: Cobre
Presentación: Unidad

BANDEJA DE DESINFECCIÓN PLÁSTICA

Cantidad: 4
Medidas : 58cm x 39cm x 5cm DE ALTO
Material: Plástico
Resistencia: Alto tráfico
Presentación: Unidad

Para la recepción de los materiales de aseo, el contratista ha coordinado previamente con la administradora de la orden de compra.

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

Los materiales de aseo entregados por el contratista cumplen con las características requeridas por la entidad y se detallan a continuación:

ALCOHOL ANTISÉPTICO GALÓN

MARCA: FULLIMPIO
CANTIDAD: 10
ALCOHOL 70° SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA INCOLORA
Líquido incoloro
Densidad: 69%
Presentación: GALÓN
INGREDIENTE ACTIVO: ALCOHOL POTABLE 96 GRADOS

GEL ANTIBACTERIAL GALÓN

MARCA: FULLIMPIO
CANTIDAD: 10
Apariencia: Gel con partículas en suspensión
Color: Traslúcido
PH (DIRECTO) 6.0 a 8.0
Densidad (25°- 1.05 g/ml)
Viscosidad: (25°C)
Presentación: GALÓN

DETERGENTE EN POLVO

MARCA: FULLIMPIO
Cantidad: 2
PROPIEDADES: Tenso activo **%** Min. 5.0
Apariencia: Producto en Polvo
Color: Floral con puntos azules
PH 10+/- 1.0
Densidad aparente al empacar (g/l): Min 360
Humedad : Max 2.5
Presentación: Funda 5 Kg

ESCOBA FIBRA SUAVE PLÁSTICA

MARCA: LA ORIGINAL
Cantidad: 8
Medidas del cepillo: 40 cm x 6cm x 17 cm
Cerdas: PVC
Medidas del Bastón: 1.20 cm
BASTÓN: MADERA /PVC
Presentación: Unidad

FRANELA CORTE DE METRO

MARCA: SIN MARCA

Cantidad: 10
Medidas: 60 X 100 CM
Material: Tela de Franela
TEJIDO: 2 X 1 Cerrado
Color: Roja/ Blanca
Presentación: Corte de 1 x 60 cm

FUNDA PLÁSTICA 39,5 X 55

MARCA: SIN MARCA
Cantidad: 10
Color : Negra
Medidas: 39,5 X 55
Densidad : Media
Material: POLIETILENO
Presentación: Paquetes 10 unidades

FUNDA PLÁSTICA 23X28

MARCA: LA DURA
Cantidad: 10
Color : Verde
Medidas: 23 X 28 CM
Densidad : Media
Material: POLIETILENO
Presentación: Paquetes 10 unidades

FUNDA PLÁSTICA 35X47

MARCA: SIN MARCA
Cantidad: 15
Color : NEGRA
Medidas: 35X 47 CM
Densidad : Media
Material: POLIETILENO
Presentación: Paquetes 10 unidades

JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL GALÓN

MARCA: FULLIMPIO
Cantidad: 10
Propiedades: Acuoso y homogéneo
Completamente soluble en agua
Material: Tenso activos y otros ingredientes permitidos para completar su fórmula

Presentación: Galón

BOMBA ASPERSORA MANUAL

MARCA: SIN MARCA
Cantidad: 3
Medidas: 32 cm x 12 cm x 17 cm
Tipo de Pulverizador: Manual
Capacidad: 2 LITROS
MATERIAL: Plástico
PESO: 303 g
Material de la boquilla: Cobre
Presentación: Unidad

BANDEJA DE DESINFECCIÓN PLÁSTICA

MARCA: SIN MARCA
Cantidad: 4
Medidas : 58cm x 39cm x 5cm DE ALTO
Material: Plástico
Resistencia: Alto tráfico
Presentación: Unidad

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El pago es 100% contra entrega, conforme el siguiente detalle:

CPC	DESCRIPCIÓN	INDUSTRIAS DE LIMPIEZA FULLIMPIOEC CÍA. LTDA.			
		RUC: 1793063780001			
		CANT.	**UNIDAD**	**V. UNIT.**	**V. TOTAL**
352901042	ALCOHOL ANTISÉPTICO GALÓN	10	GALÓN	6,00	60,00
353210113	DETERGENTE EN POLVO 5KG	2	FUNDA	4,94	9,88
3899300112	ESCOBA FIBRA SUAVE DE PLÁSTICO	8	UNIDAD	1,82	14,56
3899309110	FRANELA CORTE DE METRO BLANCO / ROJO	10	UNIDAD	2,60	26,00
369300111	FUNDA DE BASURA 39,5 X 55 DE 10 UNIDADES	10	FUNDA	1,68	16,80
3641000223	FUNDA PARA BASURA DOMÉSTICA VERDE 23 X 28 X 10 UNIDADES	10	FUNDA	0,59	5,90
3641000228	FUNDA PARA BASURA INDUSTRIAL NEGRA 35 X 47 X 10 UNIDADES	15	FUNDA	1,68	25,20
3529010425	GEL ALCOHOL ANTISÉPTICO GALÓN	10	GALÓN	6,20	62,00

3532101112	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL GALÓN	10	GALÓN	4,47	44,70
364900015	BOMBA ASPERSORA 2 LITROS	3	UNIDAD	5,63	16,89
364900018	KIT DE BANDEJAS DE DESINFECCIÓN Y RODAPIÉ PLÁSTICAS	4	KIT	16,00	64,00
				SUBTOTAL	$ 345,93
				IVA 12%	$ 41,51
				TOTAL	$ 387,44

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Se ha liquidado el plazo de la presente contratación conforme el siguiente detalle, considerando que la orden de compra fue suscrita el 13 de diciembre de 2021:

PLAZO ORDEN DE COMPRA	ENTREGA POR PARTE DE PROVEEDOR	RETRASO	MULTA
5 días calendario: 18/12/2021	2 días calendario: 15/12/2021	Sin retraso: 0 días retraso	Sin multa: USD 0,00

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista "Industrias de limpieza FULLIMPIOEC CÍA. LTDA.", ha cumplido las obligaciones contractuales constantes en la orden de compra No. IC-CPD-2021-015.

El contratista entrega la garantía técnica de un año plazo, la misma que entrará en vigencia el 15 de diciembre de 2021, fecha en la cual han sido entregados los materiales de aseo.

7. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

En esta contratación, no existe reajuste de precios y los precios ofertados están acorde al estudio de mercado realizado en la etapa preparatoria de la contratación.

8. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Para constancia de lo señalado en esta acta entrega recepción provisional, los comparecientes suscriben el presente documento.

Quito, 15 de diciembre de 2021

Firmado electrónicamente por:
ADALIPSA PAOLA AGUILAR RODRIGUEZ

Mgs. Paola Aguilar R.
Administradora de la orden de compra
No. IC-CPD-2021-015

Firmado electrónicamente por:
IVONNE DE LAS MERCEDES PROANO MORENO

Sra. Ivonne Proaño M.
Representante Legal
Industrias de limpieza FULLIMPIOEC CÍA. LTDA.

Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

Firmado electrónicamente por:
DAROMA
ALEXANDRA
ROSERO MELO

Ing. Daroma Rosero
Técnica que no interviene en la ejecución contractual de la
orden de compra No. IC-CPD-2021-015

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
ORDEN DE COMPRA No. IC-CPD-2021-014

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ÍNFIMA CUANTÍA

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito DM, a los 15 días del mes de diciembre de 2021, comparecen a la celebración de la presente acta entrega recepción definitiva, por una parte Marcia Cecilia Espinosa Rivera con RUC No. 1703312320001; y, por otra parte, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Mgs. Paola Aguilar Rodríguez, Administradora de la Orden de Compra No. IC-CPD-2021-014; y, la ingeniera Daroma Rosero, designada como técnica que no interviene en la ejecución de la orden de compra mediante memorando No. 0376-CPD-DAF-2021 de 14 de diciembre de 2021.

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante memorando No. 71-2021-T-DAF-CPD de 17 de octubre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó a la Mgs. Silvana Baquero, la verificación y emisión de la certificación de catálogo electrónico de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; solicitud que fue atendida el 18 de octubre de 2021, a través de certificado de verificación en catálogo electrónico No. VCE-UACP-013-2021.

A través de memorando No. 88-2021-T-DAF-CPD de 23 de noviembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó a la Mgs. Silvana Baquero, la certificación de Plan Operativo Anual de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; solicitud que fue atendida el 24 de noviembre de 2021, a través de memorando No. 036-2021-PLNF-CPD.

Con memorando No. 86-2021-T-DAF-CPD de 23 de noviembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó al Mgs. Gustavo Espín, la certificación de Plan Anual de Contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; solicitud que fue respondida a través de memorando No. 063-CPD-UACP-2021 de 23 de noviembre de 2021, en el cual se adjuntó la certificación No. CPD-CERT.PAC-012-2021.

El 23 de noviembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó a través de memorando No. 91-2021-T-DAF-CPD, al Mgs. Gustavo Espín, la emisión de la certificación presupuestaria de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; requerimiento que fue atendido mediante memorando No. 353-CONTA-2021 de 24 de noviembre de 2021, en el cual se adjuntó la certificación No. 0000125.

Con fecha 01 de diciembre de 2021, se elaboraron y suscribieron el informe de necesidad, estudio de mercado y términos de referencia del "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; documentos que fueron aprobados el 02 de diciembre de 2021.

Mediante memorando No. 95-2021-T-DAF-CPD de 02 de diciembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia solicitó la autorización de inicio de procedimiento de ínfima cuantía y publicación de la necesidad en el portal de compras públicas de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; requerimiento autorizado por el Mgs. Gustavo Espín a través de sumilla en correo electrónico de 02 de diciembre de 2021.

El 02 de diciembre de 2021 a las 17H10 se publicó la necesidad de ínfima cuantía en el portal de compras públicas, bajo el código No. NIC-1768125320001-2021-40014; y, se señaló que se receptarían ofertas hasta las 10H00 del 08 de diciembre de 2021 a través del correo electrónico compraspublicas@derechosquito.gob.ec.

A través del mencionado correo y de conformidad con el cronograma establecido, se receptaron las siguientes ofertas:

NOMBRE	No. PROFORMA	FECHA Y HORA ENVÍO	RUC	CONSULTA RUC	CONSULTA RUP
Freddy William Pasquel Torres	S/N	08/12/2021 09H47	1709531824001	ACTIVO	NO HABILITADO
Marcia Cecilia Espinosa Rivera	0052-12-08	08/12/2021 09H59	1703312320001	ACTIVO	HABILITADO

Mediante el memorando No. 080-CPD-UACP-2021 de 08 de diciembre de 2021, la Analista Administrativa y de Compras Públicas 4, remitió las ofertas al Mgs. Gustavo Espín, para su análisis técnico – legal y la respectiva recomendación y autorización de adjudicación.

A través de memorando No. 104-2021-T-DAF-CPD de 09 de diciembre de 2021, el Lcdo. Francisco Valencia remitió el cuadro comparativo realizado con las ofertas presentadas y emitió la sugerencia de adjudicación al proveedor MARCIA ESPINOSA RIVERA *"por no estar inmersa en inhabilidades para contratar y tener el precio acorde al presupuesto referencial; y, por convenir a los intereses institucionales"*.

Mediante correo electrónico de 09 de diciembre de 2021, el Mgs. Gustavo Espín resolvió autorizar la recomendación realizada por el Lcdo. Francisco Valencia.

El 13 de diciembre de 2021, se suscribió la orden de compra No. IC-CPD-2021-014 entre el Consejo de Protección de Derechos y MARCIA CECILIA ESPINOSA RIVERA.

Con memorando No. 0376-CPD-DAF-2021 de 14 de diciembre de 2021, el Mgs. Gustavo Espín notificó a la Mgs. Paola Aguilar, sobre la designación como administradora de la orden de compra No. IC-CPD-2021-014.

Mediante memorando No. 090-CPD-UACP-2021 de 14 de diciembre de 2021, la Mgs. Paola Aguilar, en su calidad de administradora de la orden de compra No. IC-CPD-2021-014, solicitó al

Mgs. Gustavo Espín, la designación de un técnico que no intervenga en la ejecución contractual de la precitada orden de compra.

El Mgs. Gustavo Espín, a través de memorando No. 0376-CPD-DAF-2021 de 14 de diciembre de 2021, designó a la Ing. Daroma Rosero como técnica que no interviene en la etapa contractual de la orden de compra No. IC-CPD-2021-014.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los materiales de oficina no catalogados cumplen con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas por la institución, las mismas que se detallan a continuación:

CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO

Cantidad	25
Modelo	CUADERNO ESPIRAL
Cantidad Hojas	100
Rayado Hojas	Cuadros
Dimensiones	28 x 20.5 cm
Material	Papel
Color	Diseños
Peso	318 g
Presentación	Unidad

CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO

Cantidad	25
Dimensiones	21 x 15 cm
Material	Papel bond
Rayado Hojas	Cuadros
Color	Blanco
Peso	216 g
Presentación	Unidad

KIT TECLADO Y MOUSE

Cantidad	3
Peso del ratón	75.8 g
Dimensiones de teclado (Ancho x Profundidad x Altura)	426.2 x 110.9 x 16.7 mm
Peso del teclado	413 g
Alimentación	USB
Formato del teclado	Estándar
Estilo de teclado	Derecho
Contenido del embalaje	Ratón Incluido
Dimensiones del ratón (Ancho x Profundidad x Altura)	103.8 x 63.4 x 35.5 mm
Número de productos incluidos	1 pieza(s)
Mouse cable length	1.8 m
Presentación	Kit

MOUSE

Cantidad	5
Peso	86 g
Altura	37 mm
Ancho	60 mm
Profundidad	105 mm
Altura de la caja	130 mm
Ancho de la caja	85 mm
Dispositivo de entrada	USB
Cantidad de botones	3
Tecnología de detección de movimientos	Óptico
Resolución de movimiento	1000 DPI
Presentación	Unidad

NUMERADORA AUTOMÁTICA

Cantidad	2
Funcionamiento	Sistema automático
Dígitos	7
Material	Cuerpo de metal cromado
Características	Incluye Tinta, almohadilla de Rpto. y Estilete
Presentación	Unidad

NUMERADORA MANUAL

Cantidad	2
Funcionamiento	Manual
Dígitos	7 dígitos
Material	Cuerpo de metal cromado
Características	Funcionamiento manual
Presentación	Unidad

Para la recepción de los materiales de oficina, el contratista ha coordinado previamente con la administradora de la orden de compra.

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

Los materiales de oficina entregados por el contratista cumplen con las características requeridas por la entidad y se detallan a continuación:

CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO

Marca	NORMA
Cantidad	25
Modelo	CUADERNO ESPIRAL
Cantidad Hojas	100
Rayado Hojas	Cuadros

Dimensiones	28 x 20.5 cm
Material	Papel
Color	Diseños
Peso	318 g
Presentación	Unidad

CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO

Marca	NORMA
Cantidad	25
Dimensiones	21 x 15 cm
Material	Papel bond
Rayado Hojas	Cuadros
Color	Blanco
Peso	216 g
Presentación	Unidad

KIT TECLADO Y MOUSE

Marca	2 MEETION Y 1 ANERA
Cantidad	3
Peso del ratón	75.8 g
Dimensiones de teclado (Ancho x Profundidad x Altura)	426.2 x 110.9 x 16.7 mm
Peso del teclado	413 g
Alimentación	USB
Formato del teclado	Estándar
Estilo de teclado	Derecho
Contenido del embalaje	Ratón Incluido
Dimensiones del ratón (Ancho x Profundidad x Altura)	103.8 x 63.4 x 35.5 mm
Número de productos incluidos	1 pieza(s)
Mouse cable length	1.8 m
Presentación	Kit

MOUSE

Marca	GELANGSHI
Cantidad	5
Peso	86 g
Altura	37 mm
Ancho	60 mm
Profundidad	105 mm
Altura de la caja	130 mm
Ancho de la caja	85 mm
Dispositivo de entrada	USB
Cantidad de botones	3
Tecnología de detección de movimientos	Óptico
Resolución de movimiento	1000 DPI
Presentación	Unidad

NUMERADORA AUTOMÁTICA

Marca	EAGLE
Cantidad	2
Funcionamiento	Sistema automático
Dígitos	7
Material	Cuerpo de metal cromado
Características	Incluye Tinta, almohadilla de Rpto. y Estilete
Presentación	Unidad

NUMERADORA MANUAL

Marca	TRAXX PRINTER
Cantidad	2
Funcionamiento	Manual
Dígitos	7 dígitos
Material	Cuerpo de metal cromado
Características	Funcionamiento manual
Presentación	Unidad

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El pago es 100% contra entrega, conforme el siguiente detalle:

CPC	DESCRIPCIÓN	MARCIA CECILIA ESPINOSA RIVERA RUC: 1703312320001			
		CANT.	UNIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
326000112	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	25	UNIDAD	1,23	30,75
326000112	CUADERNO PEQUEÑO 100 HOJAS CUADROS	25	UNIDAD	0,75	18,75
452900011	KIT TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICO	3	KIT	24,50	73,50
452900012	MOUSE ALÁMBRICO	5	UNIDAD	14,52	72,60
449142321	NUMERADORA AUTOMÁTICA	2	UNIDAD	17,00	34,00
449142321	NUMERADORA MANUAL	2	UNIDAD	25,00	50,00
				SUBTOTAL	$ 279,60
				IVA 12%	$ 33,55
				TOTAL	$ 313,15

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Se ha liquidado el plazo de la presente contratación conforme el siguiente detalle, considerando que la orden de compra fue suscrita el 13 de diciembre de 2021:

PLAZO ORDEN DE COMPRA	ENTREGA POR PARTE DE PROVEEDOR	RETRASO	MULTA
5 días calendario: 18/12/2021	2 días calendario: 15/12/2021	Sin retraso: 0 días retraso	Sin multa: USD 0,00

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista "MARCIA CECILIA ESPINOSA RIVERA", ha cumplido las obligaciones contractuales constantes en la orden de compra No. IC-CPD-2021-014.

El contratista entrega la garantía técnica de un año plazo, la misma que entrará en vigencia el 15 de diciembre de 2021, fecha en la cual han sido entregados los materiales de oficina.

7. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

En esta contratación, no existe reajuste de precios, ni pagos pendientes; y, los precios ofertados están acorde al estudio de mercado realizado en la etapa preparatoria de la contratación.

8. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Para constancia de lo señalado en esta acta entrega recepción provisional, los comparecientes suscriben el presente documento.

Quito, 15 de diciembre de 2021

Firmado electrónicamente por:
ADALIPSA PAOLA AGUILAR RODRIGUEZ

Mgs. Paola Aguilar R.
Administradora de la orden de compra
No. IC-CPD-2021-014

Firmado electrónicamente por:
MARCIA CECILIA ESPINOSA RIVERA

Sra. Marcia Espinosa R.
RUC: 1703312320001

Firmado electrónicamente por:
DAROMA ALEXANDRA ROSERO MELO

Ing. Daroma Rosero
Técnica que no interviene en la ejecución contractual de la
orden de compra No. IC-CPD-2021-014

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL
ORDEN DE COMPRA No. IC-CPD-2021-013

OBJETO: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ÍNFIMA CUANTÍA

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito DM, al 01 día del mes de diciembre de 2021, comparecen a la celebración de la presente acta entrega recepción provisional, por una parte Automóvil Club del Ecuador ANETA, con RUC No. 1790349578001, representada por el señor Daniel Enrique Sánchez Delgado, de conformidad con poder especial otorgado por la Notaría Quincuagésima Octava del cantón Quito, el 09 de marzo de 2020; y, por otra parte, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor Henry Rodríguez, Administrador de la Orden de Compra no. IC-CPD-2021-013 y la ingeniera Daroma Rosero, designada como técnica que no interviene en la ejecución de la orden de compra mediante memorando No. 0351-CPD-DAF-2021 de 01 de diciembre de 2021.

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante memorando No. 008-2021-CA-CPD de 19 de noviembre, el señor Henry Rodríguez solicitó al Mgs. Gustavo Espín, la verificación y emisión de la certificación de catálogo electrónico del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; solicitud que fue respondida a través de memorando No. 062-CPD-UACP-2021 de 22 de noviembre de 2021, en el cual se adjuntó el certificado de verificación en catálogo electrónico No. VCE-UACP-015-2021.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, se elaboró y suscribió el informe de necesidad, estudio de mercado y términos de referencia del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ".

A través de memorando No. 010-2021-CA-CPD de 19 de noviembre, el señor Henry Rodríguez solicitó a la Msc. Silvana Baquero, la certificación de Plan Operativo Anual del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; solicitud que fue atendida a través de memorando No. 039-2021-PLNF-CPD.

Con memorando No. 009-2021-CA-CPD de 19 de noviembre, el señor Henry Rodríguez solicitó al Mgs. Gustavo Espín, la certificación de Plan Anual de Contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; solicitud que fue respondida a través de memorando No. 062-CPD-UACP-2021 de 22 de noviembre de 2021, en el cual se adjuntó la certificación No. CPD-CERT.PAC-011-2021.

El 23 de noviembre de 2021, el señor Henry Rodríguez solicitó a través de memorando No. 012-2021-CA-CPD, al Mgs. Gustavo Espín, la emisión de la certificación presupuestaria del "SERVICIO

DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; requerimiento que fue atendido mediante memorando No. 351-CONTA-2021 de 23 de noviembre de 2021, en el cual se adjuntó la certificación No. 0000123.

Mediante memorando No. 012-2021-CA-CPD de 24 de noviembre de 2021, el señor Henry Rodríguez solicitó la autorización de inicio de procedimiento de ínfima cuantía y publicación de la necesidad en el portal de compras públicas del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"; requerimiento autorizado por el Mgs. Gustavo Espín a través de sumilla en correo electrónico de 24 de noviembre de 2021.

El 24 de noviembre de 2021 a las 16H40 se publicó la necesidad de ínfima cuantía en el portal de compras públicas, bajo el código No. NIC-1768125320001-2021-40013; y, se señaló que se receptarían ofertas hasta las 14H00 del 26 de noviembre de 2021 a través del correo electrónico compraspublicas@derechosquito.gob.ec.

A través del mencionado correo, se receptó una única oferta a las 13H51 del 26 de noviembre de 2021, la misma que corresponde al proveedor "Automóvil Club del Ecuador ANETA".

El 29 de noviembre de 2021, se suscribió la orden de compra No. IC-CPD-2021-013 entre el Consejo de Protección de Derechos y Automóvil Club del Ecuador ANETA.

Con memorando No. 073-CPD-UACP-2021 de 30 de noviembre de 2021, la Mgs. Paola Aguilar notificó al señor Henry Rodríguez, sobre la designación como administrador de la orden de compra No. IC-CPD-2021-013, dispuesta por el Mgs. Gustavo Espín a través del documento en mención.

Mediante memorando No. 013-2021-CA-CPD de 30 de noviembre de 2021, el señor Henry Rodríguez, en su calidad de administrador de la orden de compra No. IC-CPD-2021-013, solicitó al Mgs. Gustavo Espín, la designación de un técnico que no intervenga en la ejecución contractual de la precitada orden de compra.

El Mgs. Gustavo Espín, a través de memorando No. 0351-CPD-DAF-2021 de 01 de diciembre de 2021, designó a la Ing. Daroma Rosero como técnica que no interviene en la etapa contractual de la orden de compra No. IC-CPD-2021-013.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El vehículo será abastecido de gasolina tipo extra, previa emisión de una orden de combustible numerada en la que se detallará: el vehículo, marca, modelo, placa, el nombre del conductor, fecha, cantidad de galones de gasolina, firma del solicitante y firma del Director Administrativo Financiero o su delegado, así como el dispositivo electrónico; una vez cargado el combustible, el portador de la orden y del dispositivo entregará a la Dirección Administrativa Financiera, el comprobante emitido por el contratista.

La presente contratación es bajo la modalidad de prepago, por lo que se deberá mantener el devengamiento del valor pagado al proveedor a través control de consumo mensual.

El contratista mensualmente remitirá el informe de consumo respaldado del reporte de las cargas efectivamente realizadas en el vehículo.

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El combustible solicitado deberá contar con las siguientes características:

Tipo de Combustible:	Gasolina
Denominación Comercial:	Gasolina Extra
Nivel de Octanaje:	81 a 87 octanos
Uso:	Automotores
Unidad de Distribución:	Galones
Cantidad:	549,92

A continuación se detalla la información referente al vehículo institucional del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y para el cual es contratado el servicio de abastecimiento de combustible:

VEHÍCULO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
MARCA	**MODELO**	**COLOR**	**PLACA**	**AÑO**	**MOTOR**	**CHASIS**
CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	AZUL	PME0625	2006	6VD1166326	8LETF1G760002994

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La presente contratación es bajo la modalidad de prepago, por lo que se deberá mantener el devengamiento del valor pagado al proveedor a través control de consumo mensual.

El contratista mensualmente remitirá el informe de consumo respaldado del reporte de las cargas efectivamente realizadas en el vehículo.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El pago se realizará 100% contra la suscripción de orden de compra, acogiéndose a la modalidad de prepago y el servicio culminará cuando se consuma la totalidad del presupuesto asignado.

El plazo de ejecución de la orden de compra será contado desde la suscripción de la misma hasta que se devengue el valor total de la contratación.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Automóvil Club del Ecuador ANETA se compromete a cumplir con todas las obligaciones contractuales, conforme la vigencia de la orden de compra No. IC-CPD-2021-013.

7. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

En esta contratación, los precios ofertados y sus fluctuaciones estarán conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

8. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Para constancia de lo señalado en esta acta entrega recepción provisional, los comparecientes suscriben el presente documento.

Quito, 01 de diciembre de 2021

Firmado electrónicamente por:
HENRY MANUEL RODRIGUEZ CARRION

Sr. Henry Rodríguez
Administrador de la orden de compra
No. IC-CPD-2021-013

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ENRIQUE SANCHEZ DELGADO

Sr. Daniel Sánchez
Apoderado Especial
Automóvil Club del Ecuador ANETA

Firmado electrónicamente por:
DAROMA ALEXANDRA ROSERO MELO

Ing. Daroma Rosero
Técnica que no interviene en la ejecución contractual de la
orden de compra No. IC-CPD-2021-013

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito D.M., el 12 dias del mes de febrero de 2021, la Dra. Patricia Nieto Ramos, Analista de Contabilidad, el Lic. Francisco Valencia Velasco, Analista de Tesorería e Ing. Carolina Zarate, Analista Administrativo, por parte del Consejo de Protección de Derechos y el Ing. Miguel Vásquez Brito, se reúnen con el objeto de proceder a la suscripción del Acta entrega recepción definitiva de la Orden de Servicio Nro. IC-CPD-2021-001 de 10 de febrero de 2021 cuyo objeto es la "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante memorando Nro. 0005-CONTA-2021, la Dra. Patricia Nieto Ramos, Analista de Contabilidad, solicitó la "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".
2. Mediante correo electrónico de 14 de enero de 2021, la Ing. Silvana Baquero Riofrio, Directora Administrativa Financiera (E) autoriza el requerimiento.
3. Con *fecha* 29 de enero la Dra. Patricia Nieto Ramos, Analista de Contabilidad, el Lic. Francisco Valencia Velasco, Analista de Tesorería, remiten los términos de referencia.
4. Mediante orden de Servicio Nro. IC-CPD-2021-001 del 10 de febrero de 2021, se solicita al proveedor, proceda con la entrega del objeto de la orden.

II. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

De acuerdo a la Orden de Servicio Nro. IC-CPD-2021-001, el plazo de entrega es de 5 días plazo contados desde el día que se notifique al contratista que se ha expedido la orden de servicio (10 de Febrero 2021), de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Unitario
1	RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	$ 1.200,00	$1,200,00
	TOTAL SIN IVA		$ 1.200,00
	TOTAL 12%		$ 144,00
	TOTAL IVA INCLUIDO		$ 1.344,00

Por lo tanto, el proveedor ha cumplido con la entrega.

III. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Las partes de común acuerdo, y en la calidad en la que comparecen y por así convenir a los intereses de las partes, proceden a suscribir la presente Acta de Entrega Recepción de la orden de servicio, a

conformidad y entera satisfacción del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

IV. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Por lo tanto, cumplidas las obligaciones expresas en la Orden de Servicio, las partes proceden a suscribir la presente Acta de Entrega / Recepción, en original y dos copias de igual tenor y valor.

Quito D. M., 12 de febrero de 2021.

Por el Modulo de Contabilidad

MONICA PATRICIA NIETO RAMOS
Firmado digitalmente por MONICA PATRICIA NIETO RAMOS
Fecha: 2021.02.12 16:11:37 -05'00'

Dra. Patricia Nieto Ramos
Analista de Contabilidad

Por el Módulo de Tesorería

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO XAVIER VALENCIA VELASCO

Lic. [redacted] Valencia Velasco
Analista de Tesorería

Por el Modulo Administrativo (Activos Fijos)

Firmado electrónicamente por:
PHOEBE CAROLINA ZARATE HERRERIA

Ing. Carolina Zarate
Analista Administrativo

Firmado electrónicamente por:
FAUSTO MIGUEL VASQUEZ BRITO

Ing. Miguel Vásquez Brito
RUC.: 1001582525001

aseguradora del sur

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañia" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB- INS-2001-320 de noviembre 19 del 2001, Registro No. 21073. particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO De los Naranjos N44-463 y Av. Azucenas. ***Teléfono:*** (2)2997500

Emisión: 28/05/2020 ***Agente:*** *1080* ***Teléfono:*** (2)2997527

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
INCENDIO	POLIZA	1082932	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		**RENOVACIÓN**	**REFERENCIA**
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
24/05/2020	24/05/2021	365	USD 42.306,80

SOLICITANTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065
DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre **RUC/CED:** 1768125320001 DISTRITO METRO

ASEGURADO: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065
DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre **RUC/CED:** 1768125320001 DISTRITO METRO

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp.Super.Bancos	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
150,00	5,25	0,50	0,75	0,00
I.V.A	**Compensación Solidaria**		**Total**	**Moneda**
18,78	0,00		175,28	DÓLARES

SON: CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 Ctvs.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado **CONTADO:** **Débito automático:**
CRÉDITO cuota(s) de **c/u vencimiento mensual**
DESDE: **HASTA:**

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO **a** 28 **DE** MAYO **DE** 2020

ASEGURADO **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

aseguradora del sur

CONDICIONES DE LA PÓLIZA Nº 1082932 / CERTIFICADO Nº 0

RAMO: INCENDIO
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: QUITO, Mayo 28 de 2020

VIGENCIA DE LA PÓLIZA **DESDE:** 24/05/2020 **HASTA:** 24/05/2021

VIGENCIA DEL CERTIFICADO **DESDE:** 24/05/2020 **LAS 12:00 HORAS** **HASTA:** 24/05/2021 **LAS 12:00 HORAS**

ASEGURADO: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRIT **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065

DIRECCIÓN: PASAJE ALEJANDRO ANDRADE E4-297 Y AV. 12 DE OCTUBRE

UBICACIÓN DEL RIESGO

Dirección: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre

Ciudad: DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Provincia: PICHINCHA

OBJETO DELSEGURO

Contenidos
Hasta la suma de. ..... USD 42.306,80

Incendio Generales

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Mínimo USD
Básica de incendio	42.306,80		10,00	400,00
Terremotos y/o Erupción Volcánica	42.306,80	2,00		500,00
Autoexplosión	15.000,00		10,00	400,00
Sabotaje y Terrorismo	50.000,00		10,00	400,00
Remoción de escombros	100.000,00			
Honorario arqu. topografos e ingenieros	100.000,00			
Honorarios de contadores y auditores	100.000,00			
Vidrios y cristales	5.000,00			100,00

ORIGINAL

Incendio Generales

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Mínimo USD
Cláusula Eléctrica Amplia	30.000,00			
Extintores	10.000,00			
Gastos para aminorar la pérdida	10.000,00			

COBERTURAS: Todo Riesgo Incendio, incluyendo pero no limitados a:

==========

* Incendio y/o rayo
* Terremoto, temblor, movimiento sísmico, erupción volcánica, incluyendo, albercas o piscinas o reservorios, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio o edificios asegurados, cimientos y muro de contención bajo el nivel del piso más bajo, muros de contención independientes, suelos y terreno; por muros de contención se entienden aquellos que sirven para confinar o retener el terreno sobre el que no se ha construido edificio u otra construcción así como los muros de contención que se encuentra bajo el nivel del piso accesible más bajo por considerarse cimentaciones, y en general cualquier tipo de construcción civil.
* Maremoto, crecida de ríos, inundaciones
* Explosión o implosión
* Motín y huelga, conmoción civil, asonada, alborotos populares, incluyendo estados de emergencia.
* Daño Malicioso y vandalismo, incluyendo estados de emergencia
* Cobertura extendida amplia para cubrir las pérdidas y/o daños ocasionados por aeronaves y/o partes de ellos a los bienes asegurados dentro del circuito de aproximación directa. También se amparan las pérdidas y/o daños causados directa o indirectamente por vehículos cuyo propietario o conductor sea el asegurado, familiar o dependientes en calidad de dueño, arrendatario o tenedor del interés asegurable.
* Daños por agua u otros líquidos.
* Colapso, caída o desplome.
* Derrumbes, deslaves, alud, deslizamientos de tierra o rocas, aluviones y hundimientos de Terreno.
* Lluvia e inundación incluyendo granizada se amplía a cubrir los daños y/o pérdidas a los bienes que se encuentren a la intemperie fuera de los edificios o de las construcciones, inclusive postes, cercas o portones.
* Cobertura extendidaamplia

COBERTURAS ADICIONALES:

==========

Clausula eléctrica amplia hasta: 30.000,00
Extintores hasta: 10.000,00
Gastos para aminorar la perdida hasta: 10.000,00
Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros hasta: 100.000,00
Honorarios Profesionales hasta 100.000,00
Remoción de Escombros hasta: 100.000,00
Planos Documentos y modelos 10.000,00
Rotura de vidrios y cristales hasta: 5.000,00
Auto explosión 15.000,00
Terrorismo y Sabotaje 50.000,00

DEDUCIBLES:

==========

Terremoto, temblor, erupción volcánica, eventos de la naturaleza, lluvia e inundación y colapso:

ORIGINAL

2% del valor asegurado por ubicación, mínimo USD 500,00 (EL MAYOR DE LOS DOS)

Otros eventos:
10% del valor del siniestro, mínimo USD 400,00 (EL MAYOR DE LOS DOS)

Vidrios y cristales: USD 100

CLAUSULAS ADICIONALES:
==========

CLÁUSULA DE AUTO EXPLOSIÓN HASTA USD. 10.000.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los daños materiales ocasionados a calderos, compresores, recipientes y en general equipos y maquinarias, que trabajen normalmente a presión y/o vapor producidos a sí mismos y/o a sus instalaciones fijas y permanentes, en el lugar donde estén instalados y funcionando, como consecuencia directa de su explosión.
Se entiende por explosión, la acción física de reventarse con estruendo, cualquier máquina de la anotadas en el párrafo anterior o sus partes componente como consecuencia del aumento súbito e imprevisto de la presión en su interior causada por la dilatación accidental de su contenido o por su transformación en gases, que rebase los límites de la resistencia de sus paredes y las rompa violentamente hacia afuera.

DE NO CANCELACIÓN INDIVIDUAL DE LA PÓLIZA 30 DÍAS Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro no podrá cancelarse de manera individual o independiente del conjunto de Pólizas emitidas, sin aceptación expresa específica y escrita del Asegurado. Sin embargo la Compañía podrá cancelar anticipadamente de acuerdo a las condiciones generales de la Póliza o no renovar la presente Póliza en conjunto con las otras emitidas para el Asegurado.

DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA 30 DÍAS CALENDARIO Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, en este seguro se amplía el plazo de terminación anticipada estipulado en las condiciones generales a los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza.

CLÁUSULA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, FLETE EXPRESO HASTA USD. 5.000
Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los gastos extraordinarios por concepto de horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso (excluido flete aéreo) Suma hasta el límite indicado en las condiciones particulares de la Póliza.
Siempre y cuando dichos cargos extra deban ser erogados en conexión con cualquier pérdida o daño a los objetos asegurados recuperables bajo la Póliza. Si la o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debía haberse Asegurado, entonces la cantidad recuperable bajo este Endoso para dichos cargos extra se verá en la misma proporción.
Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

CLÁUSULA DE HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES HASTA USD. 5.000.
Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los gastos de honorarios de auditores, revisores y contadores, previamente autorizados por la Compañía, en que necesaria y razonablemente incurra el Asegurado en caso de siniestro amparado, para obtener los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio del mismo Asegurado y cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la Compañía al Asegurado, según lo establecido en las condiciones generales y particulares de dicha Póliza.
Deducible: Cada reclamación bajo esta cláusula, quedará sujeta al deducible en las condiciones particulares de la Póliza a la cual se adhiere esta cláusula.
El sublimite indicado en las condiciones particulares de la Póliza para el amparo otorgado por esta cláusula, es considerado el límite máximo de responsabilidad de la Compañía.

ORIGINAL

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

CLÁUSULA DE EXTINTORES HASTA 3.000.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir el contenido de los extintores instalados en los predios asegurados que se haya consumido para extinguir un incendio amparado bajo esta Póliza hasta el límite indicado en las condiciones particulares de la Póliza.
Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

CLÁUSULA DE PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO HASTA USD. 1.000 .- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones,cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir la propiedad de terceros bajo responsabilidad y/o en consignación del Asegurado, en cualquiera de los predios que sean propiedad del Asegurado y/o arrendadas que estén bajo su control y que se encuentran aseguradas bajo la presente Póliza, siempre y cuando sean declaradas a la Compañía en los reportes mensuales.
Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

CLÁUSULA DE INTERESES CUBIERTOS HASTA USD. 1.000.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir el interés asegurable del Asegurado, como agentes, custodios, consignatarios, arrendadores, operadores, propietarios, contratistas o de cualquier otra naturaleza que tuviesen sobre los bienes enumerados en ésta Póliza, así como su responsabilidad legal o asumida sobre bienes similares que tengan bajo su custodia, en consignación, comisión, cuenta común, intermediación, depósito y tránsito, así como para su reparación, mientras estos permanezcan dentro de los predios del Asegurado.
Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, el Asegurado dispone de treinta (30) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza para avisar sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren deslizado en los documentos de cobertura, para su rectificación.
Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado.
Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado

CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN INDIVIDUAL 30 DÍAS.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro no podrá cancelarse de manera individual o independiente del conjunto de Pólizas emitidas, sin aceptación expresa específica y escrita del Asegurado. Sin embargo la Compañía podrá cancelar anticipadamente de acuerdo a las condiciones generales de la Póliza o no renovar la presente Póliza en conjunto con las otras emitidas para el Asegurado

CLÁUSULA DE PAGO DE PRIMAS 30 DIAS.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, el Asegurado dispone del plazo de gracia especificado en las condiciones particulares de la Póliza para el pago de la cuota inicial, contados desde el inicio de vigencia de la Póliza y del plazo de gracia especificado en las condiciones particulares de la Póliza para el pago de las cuotas financiadas en el caso de primas financiadas desde la fecha de vencimiento de las mismas.
Transcurridos los plazos señalados sin haberse efectuado el pago correspondiente, prescribirán los derechos al pago de la indemnización de un siniestro.

CLÁUSULA DE AVISOS Y LETREROS.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos,

exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños ocasionados a los avisos y letreros dibujos o motivos de publicidad y/o propaganda que se encuentren pintados y/o instalados en el bien asegurado dentro de los predios asegurados y que hayan sufrido daños como consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza. Consiguientemente el costo de dichos avisos, letreros o dibujos deberá incluirse dentro del valor asegurado de la Póliza.
Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

CLÁUSULA DE ADHESIÓN. - Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobadas, que representan un beneficio a favor del Asegurado las modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que tal cambio no implique un aumento de la prima original pactada.

CLAUSULA DE RESTITUCION AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA.- En caso de indemnización por cualquier pérdida parcial cubierta por esta Póliza, se reducirá la suma asegurada en proporción igual al valor que se indemnice a consecuencia del siniestro. La suma asegurada podrá restituirse mediante el pago de la prima adicional por parte del Asegurado, calculada a prorrata desde la fecha del siniestro hasta la fecha de vencimiento de esta Póliza.

CLÁUSULA DE TRASLADO TEMPORAL
Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados mientras sean trasladados(excluyendo el transporte) de los predios descritos en las condiciones particulares de la Póliza a otros sitios diferentes y mientras permanezcan en ellos, para su reparación, mantenimiento u otros fines similares, o para evitar daños por cualquier riesgo Asegurado bajo la Póliza, por un periodo de 60 días a partir de la fecha de inicio del traslado, vencidos los cuales cesará automáticamente ésta cobertura; y por una cantidad que no exceda del 10% de la suma asegurada por cada ítem descrito en la Póliza.
Esta cláusula no se aplicará a bienes trasladados de los predios descritos, para almacenamiento normal o para cualquier procesamiento.

CLÁUSULA EXTENDIDA
Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales directos (incluyendo el incendio) causados por tempestad, ventarrón, humo, aeronaves, vehículos, combustión espontánea de carbón e incendio producido como consecuencia directa o indirecta (sea casual o no) de bosques, selvas, montes bajos, praderas, maleza o del fuego empleado para el despeje de terrenos.
Estas coberturas quedan sujetas a las siguientes condiciones:
1. Tempestad y ventarrón: Se entienden por tales a las alteraciones de las condiciones atmosféricas normales, que produzcan una velocidad de viento mayor de 55 kilómetros por hora.
La Compañía no será responsable por las pérdidas causadas:
a. Por maremotos, inundación, crecientes de agua o desbordamientos, aunque provengan como consecuencia de tempestad o ventarrón;
b. Por agua, proveniente de un equipo de riego o de regaderas automáticas o de otra tubería, a menos que tal equipo o tubería hubiere sufrido previamente
avería como resultado directo de la tempestad y/o del ventarrón; y,
c. Por pérdidas ocurridas en el interior de los edificios o de los bienes que allí se contengan y que fueren causados por lluvia, arena o polvo llevados o no por el viento, a menos que el edificio asegurado o que contenga los bienes asegurados, hubiere sufrido previamente daños que dejaren aberturas en los techos, paredes, puertas o ventanas, causados por la fuerza del viento.
La Compañía no puede ser responsable por las pérdidas o daños causados a los siguientes bienes, salvo el caso que éstos sean asegurados expresa y específicamente:
a. Molinos de viento o sus torres, toldos de tela o lona, avisos, chimeneas de metal, equipo exterior de radio y televisión, aditamentos temporales de los techos o techos de paja, madera o cartón; y,
b. Edificios en proceso de construcción o de reconstrucción, o sus contenidos, a menos que se hallen completamente techados y con todas sus puertas, ventanas y vidrios instalados.

2. Humo: Esta cobertura ampara los daños o pérdidas causadas por humo, únicamente cuando el humo provenga de cualquier acontecimiento súbito, anormal o defectuoso de algún aparato de calefacción o cocimiento, siempre que dicha unidad se encuentre conectada a una chimenea y se halle dentro de los predios del Asegurado. Se excluyen los daños por el humo de hogares (chimeneas).
3. Aeronaves: La cobertura de Aeronaves ampara las pérdidas o daños causados por el impacto de aparatos aéreos y de los objetos que caigan o se desprendan de aquellos.
4. La Compañía no puede ser responsable por las pérdidas o los daños causados por cualquier nave aérea a la cual El Asegurado haya dado permiso para aterrizar a una distancia menor de 200 metros del riesgo asegurado, ni los daños o pérdidas causados por éstos a los bienes situados dentro del circuito de tránsito de aproximación directa.
5. Vehículos: Cubre las pérdidas o los daños causados por impacto de vehículos, el término "vehículo" para efectos de la presente Cláusula, se refiere a vehículos terrestres únicamente. La Compañía no será responsable por la pérdida causada directa o indirectamente por vehículos cuyo propietario o conductor sea El Asegurado, familiar o dependiente en cualquiera de las calidades de: dueño, 6. arrendatario o tenedor del interés asegurado, a menos que se pacte lo contrario, cuando se trate de vehículos autorizados por las autoridades de tránsito para la circulación.

CLÁUSULA EXTENDIDA AMPLIA.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas que sufran los bienes asegurados ubicados en cualquier parte dentro de los predios descritos en la Póliza del rubro ocasionados por vehículos de propiedad del Asegurado.

CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVAS PROPIEDADES HASTA USD. 50.000,00, 30 DIAS PARA NOTIFICAR.
Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, en caso de que el Asegurado adquiera nuevas propiedades o intereses asegurables, se extenderá a cubrir automáticamente tales nuevas propiedades o intereses asegurables, a la tasa de la Póliza, hasta el sublimite indicado en las condiciones particulares de la Póliza. El Asegurado queda obligado a dar aviso por escrito a la Compañía dentro de los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza contados a partir de la fecha de tal adquisición.
La cobertura otorgada por esta cláusula, cesará a partir de los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza, si no se ha dado el aviso correspondiente.

CLÁUSULA DE AMPLIACIÓN DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR ACTOS MALICIOSOS Y VANDALISMO .- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas que se produzcan como consecuencia directa de robo, ratería, arranche, asalto y cualquier otra forma de apropiación indebida, que suceda durante un siniestro amparado por la presente Póliza.

CLÁUSULA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURAS DE LLUVIA E INUNDACIÓN .- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas que se produzcan por las coberturas de Lluvia e Inundación a las construcciones que estén bajo el nivel del suelo como en el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, anclajes, bases similares incluyendo cualquier instalación incorporada a las construcciones descritas o similares.

CLÁUSULA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURAS DE TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas que se produzcan por las coberturas de Terremoto, Temblor Y Erupción Volcánica a las construcciones que estén bajo el nivel del suelo como en el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, anclajes, bases similares incluyendo cualquier instalación incorporada a las construcciones descritas o similares.

CLÁUSULA DE LIBRE CIRCULACIÓN.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos,

exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir en forma indistinta en todas los predios asegurados descritas en las condiciones particulares de esta Póliza, significando con ello que el Asegurado podrá efectuar Libre Circulación de bienes entre tales predios, entendiéndose que la Cobertura estará limitada al Valor Asegurado.
Sin embargo, la Compañía no será responsable por un monto mayor del que hubiera tenido que pagar si ésta condición particular no hubiese sido agregada a la Póliza.

CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE BIENES.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a aceptar la designación que el Asegurado de en sus libros a los bienes asegurados.

CLÁUSULA DE ROBO DURANTE EL SINIESTRO.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir cualquier pérdida por robo que se produzca durante o después de ocurrido cualquier siniestro cubierto por la Póliza de Incendio del Asegurado de la presente Póliza.

CLÁUSULA DE VIDRIOS Y CRISTALES HASTA USD. 500.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los daños a los vidrios y/o cristales del edificio Asegurado, por roturas o daños accidentales maliciosamente causados, durante la vigencia de ésta condición hasta el límite indicado en las condiciones particulares de la Póliza.
Tal indemnización comprende:
1. La reparación o reposición de los marcos que contienen directamente los vidrios y cristales siniestrados, cuando sea necesario, debido a sus daños específicos.
2. Instalación temporaria de planchas o tablones en todas las aperturas, cuando sea necesario, debido a demoras inevitables en la reparación o sustitución de los vidrios rotos.
3. El pago del valor, hasta por la cantidad asegurada, por cada bien especificado, o la reposición o reemplazo de los vidrios o cristales del edificio Asegurado.
Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS 15 DIAS LABORABLES.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, en este seguro se amplía el plazo de aviso de siniestros estipulado en las condiciones generales a los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza.

CLÁUSULA DE REPARACIONES INMEDIATAS.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, en caso de siniestro, el Asegurado si así lo estima necesario, procederá en forma inmediata a las reparaciones o reconstrucciones necesarias previa autorización de la Compañía.
En caso de disputa en cuanto al costo de reparación y reconstrucción, el siniestro será liquidado de acuerdo a los términos y condiciones de la Póliza, siendo el objeto de esta cláusula, no privar al Asegurado del uso de sus propiedades operativas que puedan ser necesarias para salvaguardar sus bienes materia de este seguro.

CLÁUSULA DE GASTOS PARA AMINORAR LA PÉRDIDA USD. 1.000.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro reconocerá los gastos que tengan como objetivo reducir la agravación de un siniestro o evitarlo, también se reconocerá los gastos en que el Asegurado haya debido incurrir con el objeto de aminorar una pérdida o daño hasta el límite indicado en las condiciones particulares de la Póliza.

CLÁUSULA DE AJUSTADORES .- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, los ajustadores de un siniestro serán nombrados de mutuo acuerdo entre el Asegurado y la Compañía.

ORIGINAL

En caso de no existir acuerdo entre las partes, cada uno podrá nombrar su propio Ajustador, sea éste nacional o extranjero y el costo será asumido por cada una de las partes.
De no llegar a un acuerdo entre los Ajustadores asignados, se nombrará entre las partes un tercer dirimente y los gastos serán asumidos a medias entre el Asegurado y el Compañía.

CLÁUSULA DE AUTORIDAD CIVIL.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir pérdidas directas a los bienes asegurados ocasionados por actos de destrucción ordenados por la autoridad civil o por el poder militar o usurpado en el mismo momento de un siniestro amparado por la Póliza con el propósito de prevenir su propagación, siempre que tal siniestro no este excluido en la Póliza.

CLÁUSULA DE DESTRUCCIÓN PREVENTIVA.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada por la Póliza causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública al tiempo de y únicamente para evitar o detener la propagación de un siniestro causado por algunos de los riesgos cubiertos por éste seguro y sujetos a todos los otros términos y condiciones de la Póliza.
Sin embargo, la Compañía no será responsable por un monto mayor del que hubiera tenido que pagar si ésta condición particular no hubiese sido agregada a la Póliza.

CLÁUSULA DE ALTERACIONES Y/O REPARACIONES.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir las alteraciones, adiciones o reparaciones a los edificios asegurados hasta por el límite acordado en las condiciones particulares, durante el tiempo en que estén siendo efectuados y aun después de concluidos siempre que no involucre una agravación del riesgo cubierto.
Cubre además los materiales, equipos y estructuras provisionales que se utilicen para tal fin, de propiedad del Asegurado. Se extenderá también a cubrir los bienes que se encuentran dentro de las adiciones arriba mencionadas.

CLÁUSULA DE SALVAMENTO.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir la propiedad salvada donde quiera que la misma pueda estar, conviniendo el Asegurado en notificar a la Compañía tan pronto como razonablemente le sea posible sobre la ubicación y valor de tales propiedades salvadas y, a petición de la Compañía pagar la prima adicional requerida por el aumento de riesgo, si lo hubiere.
Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

CLÁUSULA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.- Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en las condiciones particulares de la Póliza, mientras se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de Ecuador.
Bajo la presente cláusula, La Compañía no responderá por:
1. Daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes citados se hallen descuidados, a no ser que estén dentro de un edificio o vehículo motorizado;
2. Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras los bienes citados se hallen instalados en o transportados por aeronaves, artefactos aéreos o embarcaciones.

EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA 60 DIAS
Queda convenido y aclarado que los contratos o pólizas de seguros, a su vencimiento, estarán sujetos a una extensión de vigencia a prorrata en las mismas condiciones de hasta sesenta (60) días calendario a simple solicitud del asegurado que la empresa se obliga a otorgar. El Asegurado de común acuerdo con la Aseguradora, tanto para las condiciones técnicas como para las económicas, podrá solicitar una cobertura adicional de hasta 60 días calendario. En ningún caso la Aseguradora podrá dejar descubierto el riesgo.
Se aclara: Para la aplicación de esta cláusula el asegurado deberá presentar la partida presupuestaria

aprobada que financie dicha extensión; adicionalmente esta cláusula aplica por una sola vez.

EXCLUSIONES:

==========

La Compañía en ningún caso será responsable por:

1. Implosión: Entendiéndose por tal, la acción de torcerse o romperse con estruendo, hacia adentro, las paredes de una máquina de las anotadas anteriormente, en cuyo interior existe una presión inferior a la presión externa, aun cuando como consecuencia de la misma se rompa hacia afuera su o sus paredes o puertas.
2. Los desperfectos que se presenten como consecuencia de desgastes o fallas en su construcción e instalación o consunción de sus materiales integrantes debido a escapes, corrosión, acción de los combustibles empleados u otras causas;
3. Los rayados, fracturas, rajaduras, ampollas, aflojamiento de las uniones en los fogones de tubería a vapor, roturas de tuberías o mangueras y demás desperfectos que motiven un simple escape de los contenidos;
4. Las ampollas y rajaduras debidas al debilitamiento de las paredes como consecuencia de recalentamiento, que produzcan una salida posterior de vapor y/o agua.
5. Los daños provenientes de algún acto intencional o descuido del Asegurado o sus dependientes, así como de las fallas de las válvulas de seguridad
6. atribuibles a negligencia o deficientes sistemas de mantenimiento y revisiones periódicas; y,
7. Las pérdidas consecuenciales debidas a la paralización del trabajo.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

GARANTIAS

==========

- Limpieza de Ceniza: Una vez que ha caído ceniza, producto de erupción volcánica, el asegurado deberá limpiar, barrer o recoger dichas cenizas de las cubiertas, bajantes y/o drenajes de aguas lluvias, en un plazo no mayor a las 48 horas de haber caído dichas cenizas.
- Guardianía armada las 24 horas
- Los equipos electrónicos deben mantener reguladores de voltaje, cortapicos

ASEGURADO

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

aseguradora del sur

R.U.C.: 0190123626001

MATRIZ: ECUADOR - QUITO
AV. DE LOS NARANJOS N44-463 Y AZUCENAS
ED.ASEGURADORA DEL SUR
PBX. 593(2) 2997500
FAX. 593(2) 2467983 - 2241452

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 2239 DEL 07/05/96

No. de Autorización: 2506202001019012362600120010020029568140295681417

Emisión: EMISIÓN NORMAL

Ambiente: PRODUCCIÓN

2506202001019012362600120010020029568140295681417

FACTURA N°. 001-002-002956814

Fecha: QUITO, JUNIO 25/2020

CLIENTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO
R.U.C/C.I.: 1768125320001
DIRECCIÓN: PASAJE ALEJANDRO ANDRADE E4-297 Y AV. 12 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2554062 - 0958919065

CONCEPTO	VALORES
PRIMA	150.00
SCVS	5.25
DERECHOS EMISION	0.50
S. SOCIAL CAMPESINO	0.75
SUBTOTAL 12 %	156.50
I.V.A. 12 %	18.78
TOTAL	175.28

RP:	11242775
RAMO:	INCENDIO
PÓLIZA No:	1082932
CLASE:	EMISION/ALTAS
ANEXO:	0
AGENTE:	ASEGURADORA DEL SUR
VALOR ASEGURADO	42306.80

Su valor a pagar es la CANTIDAD de:

CIENTO SETENTA Y CINCO 28/100 US DÓLARES.

F.P.	VALOR	PLAZO	TIEMPO
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	175.28	30	dias

www.aseguradoradelsur.com.ec

aseguradora del sur

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañia" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución SBS-INSP-2005-217 de 24 de mayo del 2005, Registro 25545 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO De los Naranjos N44-463 y Av. Azucenas. ***Teléfono:*** (2)2997500

Emisión: 28/05/2020 ***Agente:*** *1080* ***Teléfono:*** (2)2997527

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
EQUIPO ELECTRÓNICO	POLIZA	1082989	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		**RENOVACIÓN**	**REFERENCIA**
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
24/05/2020	24/05/2021	365	USD 63.136,19

SOLICITANTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRIT **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065
DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre **RUC/CED:** 1768125320001 DISTRITO METRC

ASEGURADO: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRIT **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065
DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre **RUC/CED:** 1768125320001 DISTRITO METROI

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp.Super.Bancos	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
757,63	26,52	3,00	3,79	0,00
I.V.A	**Compensación Solidaria**		**Total**	**Moneda**
94,91	0,00		885,85	DÓLARES

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 Ctvs.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado **CONTADO:** **Débito automático:**
CRÉDITO cuota(s) de **c/u vencimiento mensual**
DE: **HASTA:**

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO **a** 28 **DE** MAYO **DE** 2020

ASEGURADO **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

CONDICIONES DE LA PÓLIZA Nº 1082989 / CERTIFICADO Nº 0

RAMO: EQUIPO ELECTRÓNICO
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: QUITO, Mayo 28 de 2020

VIGENCIA DE LA PÓLIZA **DESDE:** 24/05/2020 **HASTA:** 24/05/2021

VIGENCIA DEL CERTIFICADO **DESDE:** 24/05/2020 **LAS 12:00 HORAS** **HASTA:** 24/05/2021 **LAS 12:00 HORAS**

ASEGURADO: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065

DIRECCIÓN: PASAJE ALEJANDRO ANDRADE E4-297 Y AV. 12 DE OCTUBRE

UBICACIÓN DEL RIESGO

Dirección: Pasaje Alejandro Andrade E4-2997 y Av. 12 de Octubre
Ciudad: DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Provincia: PICHINCHA

OBJETO DEL SEGURO:

Sección I

Equipos fijos
Hasta la suma de.....USD 63.136,19

EQUIPO ELECTRONICO

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Minimo USD
Todo Riesgo Equipos Fijos	63.136,19		10,00	180,00

COBERTURA:
==========
Todo riesgo según condiciones generales de la póliza, incluyendo eventos de la naturaleza y catastróficos, motín y huelga, pérdidas o daños causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública siempre y cuando los equipos estén protegidos con reguladores de voltaje o supresores de pico.

COBERTURAS ADICIONALES
==========
Hurto aplicable a equipos fijos únicamente usd $ 10.000,00
Hurto aplicable a equipos portátiles dentro y fuera de los predios usd $ 10.000,00
Portabilidad usd $ 10.000,00

CLÁUSULAS ADICIONALES
==========
* Restitución automática de suma asegurada sin costo
* Reposición o reemplazo.
* Traslado temporal.

ORIGINAL

* Salvamento.
* Adhesión.
* Destrucción preventiva.
* Portabilidad de equipos móviles y portátiles fuera de los predios del asegurado
* Clausula eléctrica amplia.
* Autoridad civil.
* Localización y libre tránsito.
* Ajustadores, liquidadores y peritos nombrados de común acuerdo.
* Alteraciones y reparaciones.
* Cancelación anticipada y no individual 90 días.
* Extensión de vigencia a prorrata 90 días.
* Cláusula de renovación Automática por periodo similar del contrato por buena experiencia.
* Definición de Equipo Electrónico
* Propiedades fuera del control del asegurado.
* Primera opción de compra.
* Bienes bajo cuidado, custodia y control.
* Designación de bienes.
* Pago de primas 30 dias hábiles.
* Contabilidad y prueba.
* Errores u omisiones no intencionales.
* Amparo automático de nuevos predios y propiedades hasta US$30.000, 60 días.
* Cláusulas de mantenimiento Notificación de siniestros 30 días hábiles, siguientes a la fecha en que hubiere tenido conocimiento del mismo.
* Daños o pérdidas causados directamente o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública.
* Cobertura automática para equipos, máquinas y sus partes en sustitución de otros siniestrados
* Reparaciones y reconstrucciones inmediatas de siniestros
* Inspecciones límite en 48 horas luego de reportado el siniestro
* Tolerancia 20% (aplicable a todos los rubros asegurados)
* No aplicación de depreciación, ni demerito por uso para pérdidas parciales y totales.
* En caso de siniestro la aseguradora está en la obligación de reponer el bien o indemnizar al asegurado en la suma de la perdida

DEDUCIBLES

==========

Equipos Fijos, Sección II:
10% del valor del siniestro, mínimo US 180,00 (el mayor de los dos)

Eventos de la Naturaleza:
2% del valor asegurado por dirección

Equipos Portátiles:
10% del valor del siniestro, mínimo US 200,00 (el mayor de los dos)

Portabilidad:
15% del valor del siniestro, mínimo US 250,00 (el mayor de los dos)

Hurto:
15% del valor del siniestro, mínimo US 300,00 (el mayor de los dos)

EXCLUSIONES:

==========

La compañía no indemnizará únicamente al asegurado por:
* Infidelidad o actos deshonestos de los administradores o cualquiera de los trabajadores del asegurado.
* Pérdidas o daños que sean consecuencia directa del funcionamiento continuo, desgaste o deterioro gradual.
* Pérdidas o daños cuya responsabilidad sea imputada al fabricante.

* Bienes de propiedad de terceros
* Cuando fueren cometidos durante operaciones bélicas, revolución.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El(La) asegurado(a) y/o el(la) solicitante declara libre y voluntariamente, que el seguro solicitado a Aseguradora del Sur C.A., ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no están ligados con actividades de Narcotráfico, Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo. Igualmente, declara que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen origen lícito y no guardan ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

AUTORIZACIÓN

Siendo conocedor de las disposiciones legales para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a Aseguradora del Sur C.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de fondos y bienes comprendidos en el contrato de seguro; así como autorizo expresa, voluntaria e irrevocablemente a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado a facilitar Aseguradora del Sur C.A. toda la información que ésta les requiera, inclusive autorizo anticipadamente el levantamiento del sigilo o velo bancario en caso de ser necesario, incluido la revisión de los buró de crédito sobre mi información de riesgos crediticios.

El resumen de la presente póliza de acuerdo a la normativa vigente ha sido dado a conocer previa la suscripción de la presente póliza, por lo que únicamente se deja constancia de dicho particular mediante la firma del presente documento. Para mayor detalle acceder a la pestaña Condiciones Generales publicadas en el siguiente link:

<https://www.aseguradoradelsur.com.ec/nosotros/transparencia-informacion/>

Direcciones:

Matriz Quito: Av. De Los Naranjos y De Las Azucenas (02) 2997-500 / Fax: (02)2467-983. Sucursal Ambato: Av. Rodrigo Pachano 13-109 y Juan Montalvo. Sector Ficoa (03)2828-211 / (03)2828-213 / (03) 2829-299. Sucursal Francisco de Orellana (Coca): Calle Quito entre Guayaquil y Jorge Rodriguez (06)2883-276 / (06)2881-511. Sucursal Cuenca: Federíco Proaño 365 y Honorato de Loyola, a dos cuadras de Pizza Hut. (07)2819-721 / (07)2819-964. Sucursal Ibarra: Victoria Castello Chiriboga 657 y Galo Plaza Lasso, atrás del C.C. La Plaza (06) 630-920 / (06)2630-868. Sucursal Loja: Av. Av. Orillas del Zamora y Segundo Puertas Moreno (07)2560-991 /(07)2587-677. Sucursal Machala: Av. 25 de Junio Km 2 1/2, vía a Pasaje. Urbanización Ciudad del Sol Mz. L1 (07)279-7087 / (07)279-7089 / 099 844 5197. Sucursal Manta: Calle M1 entre las calles 23 y 24, diagonal al Hotel Oro Verde Manta, edificio 'Manta Business Center', planta baja. (05)2625 -751 / (05)2626-503 / (05)2626-052. Sucursal Portoviejo: Av. Manabí y Granda Centeno, frente a la pista del aeropuerto (05)2563-494 / (05)2563-338 / / (05)2563-508. Sucursal Riobamba: Uruguay 21-50 y Av. Daniel León Borja (03)2942-830 /(03)2941-063. Sucursal Santo Domingo: Av. Los Naranjos S/N y Av. Quito, 3er piso (frente al SRI). (02)2751-377 / (02)2762-006. Sucursal Guayaquil: Urdesa, Circunvalación Sur #304 y Todos los Santos. (04)501-3050.

Línea de atención al cliente: teléfono: (02) 2997500 / (09)9555-3333.

Página web de la compañía: www.aseguradoradelsur.com <http://www.aseguradoradelsur.com/>

Dirección de correo electrónico de contacto: contacto@asur.ec <mailto:contacto@asur.ec>

ASEGURADO

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

ORIGINAL

aseguradora del sur

R.U.C.: 0190123626001

MATRIZ: ECUADOR - QUITO
AV. DE LOS NARANJOS N44-463 Y AZUCENAS
ED.ASEGURADORA DEL SUR
PBX. 593(2) 2997500
FAX. 593(2) 2467983 - 2241452

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 2239 DEL 07/05/96
No. de Autorización: 2506202001019012362600120010020029568200295682017
Emisión: EMISIÓN NORMAL
Ambiente: PRODUCCIÓN

2506202001019012362600120010020029568200295682017

FACTURA N°. 001-002-002956820

Fecha: QUITO, JUNIO 25/2020

CLIENTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO
R.U.C/C.I.: 1768125320001
DIRECCIÓN: PASAJE ALEJANDRO ANDRADE E4-297 Y AV. 12 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2554062 - 0958919065

CONCEPTO	VALORES
PRIMA	757.63
SCVS	26.52
DERECHOS EMISION	3.00
S. SOCIAL CAMPESINO	3.79
SUBTOTAL 12 %	790.94
I.V.A. 12 %	94.91
TOTAL	885.85

RP:	11242881
RAMO:	EQUIPO ELECTRONICO
PÓLIZA No:	1082989
CLASE:	EMISION/ALTAS
ANEXO:	0
AGENTE:	ASEGURADORA DEL SUR
VALOR ASEGURADO	63136.19

Su valor a pagar es la CANTIDAD de:

OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 85/100 US DÓLARES.

F.P.	VALOR	PLAZO	TIEMPO
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	885.85	30	dias

www.aseguradoradelsur.com.ec

aseguradora del sur

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañia" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con número de registro No. SCVS-6-7-0-0-56 y condicionado general el registro No. SCVS-6-7-0-CG-17 del 3 de enero del 2018.

Emitido en: QUITO De los Naranjos N44-463 y Av. Azucenas. ***Teléfono:*** (2)2997500

Emisión: 28/05/2020 ***Agente:*** *1080* ***Teléfono:*** (2)2997527

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
VEHÍCULOS	FACTURACIÓN COLECTIVOS	1082973	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		**RENOVACIÓN**	**REFERENCIA**
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
24/05/2020	24/05/2021	365	USD 19.446,79

SOLICITANTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRI **TELF:** 0 2554062 **Cel:** 0958919065
DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre **RUC/CED:** 1768125320001 DISTRITO METROP

ASEGURADO: **TELF:** **Cel:**
DIRECCIÓN: **RUC/CED:**

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÀUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp.Super.Bancos	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
680,64	23,82	3,00	3,40	0,00
I.V.A	**Compensación Solidaria**		**Total**	**Moneda**
85,30	0,00		796,17	DÓLARES

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 17/100 Ctvs.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado **CONTADO:** **Débito automático:**
CRÉDITO cuota(s) de **c/u vencimiento mensual**
DE: **HASTA:**

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO **a** 28 **DE** MAYO **DE** 2020

ASEGURADO **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

aseguradora del sur

CONDICIONES DE LA PÓLIZA Nº 1082973 / CERTIFICADO Nº 1

RAMO: VEHÍCULOS
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: QUITO, Mayo 28 de 2020

VIGENCIA DE LA PÒLIZA **DESDE:** 24/05/2020 **HASTA:** 24/05/2021

VIGENCIA DEL CERTIFICADO **DESDE:** 24/05/2020 **LAS 12:00 HORAS** **HASTA:** 24/05/2021 **LAS 12:00 HORAS**

ASEGURADO: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065

DIRECCIÓN: PASAJE ALEJANDRO ANDRADE E4-297 Y AV. 12 DE OCTUB

OBJETO DEL SEGURO:

MARCA: CHEVROLET
IPO: CABINA DOBLE
MOTOR: CONFIRMAR1
CLASE: CABINA DOBLE
PLACAS: PME0625
MODELO: LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M

AÑO: 2006
CHASIS: CONFIRMAR1
COLOR: AZUL
USO VEHÌCULO: PARTICULAR
OCUPANTES Y CONDUCTOR: 5

Valor Asegurado del vehículo: USD 19.446,79
DETALLE DE ACCESORIOS .-
TOTAL ASEGURADO : USD 19.446,79

COBERTURAS CONTRATADAS		Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
			% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Mínimo USD
Vehículo asegurado:		19.446,79			
1	Pérdida total por daños al vehículo	19.446,79	10,00		
2	Pérdida total por Robo o Hurto del vehículo	19.446,79	10,00		
3	Pérdida Parcial por daños al vehículo	19.446,79	1,00	10,00	200,00
4	Pérdida Parcial por Robo o Hurto del vehículo	19.446,79	1,00	10,00	200,00
5	Responsabilidad civil (daños a terceros)	20.000,00			
6	Muerte Accidental e invalidez por ocupante	5.000,00			
7	Gastos médicos por ocupante	3.000,00			

OBJETO DEL SEGURO
==========
Todos los vehículos detallados en listados y que sean de propiedad del Asegurado y/o sobre los que tenga interés asegurable, de acuerdo al listado proporcionado

VALOR ASEGURADO
==========
Los valores declarados en los listados proporcionados por el asegurado, son valores reales comerciales del mercado actual, en caso de que los valores de los bienes no se encuentren listados a valor de mercado, la

ORIGINAL

Compañía Aseguradora se obliga a aplicar la tabla de infraseguros y/o sobre-seguro según sea el caso.

COBERTURA:

==========

Todo riesgo, incluyendo:
Choque, Volcadura, Incendio y/o Rayo, Autoignición, Explosión, Robo Total, Robo Parcial, Rotura de Vidrios y cristales, Motín y Huelga (siempre que el asegurado no participe), Daño Malicioso, Fenómenos Naturales, Paso de Puentes y Gabarras, Caminos no entregados al tránsito público, Impacto e proyectiles, caída de árboles, caida de edificios o de objetos que caigan de ellos, caida de aeronaves o de partes de ellas, impacto con objetos sólidos, deslaves, derrumbes, caída de rocas, aludes, deslizamientos de tierra.

VALOR ASEGURADO

==========

El asegurado podrá solicitar incrementos, disminuciones o modificaciones del valor asegurado, para lo cual se emitirán las notas de débito o facturas.

RADIO DE CIRCULACIÓN

==========

La póliza tendrá efecto mientras los vehículos transiten por el territorio ecuatoriano, durante 24 horas y durante todo el año. Se incluye igualmente las ciudades fronterizas de Colombia y Perú.
En el caso de que el Asegurado, requiera movilizar el vehículo fuera del territorio ecuatoriano deberá comunicar el particular con siete días de anticipación, en cuyo caso se excluye cobertura de Responsabilidad Civil, a no ser que se trate de ciudades fronterizas

AMPAROS ADICIONALES

==========

Responsabilidad Civil
Pesados: $ 25.000,00 como LIMITE ÚNICO COMBINADO
Livianos: $ 20.000,00 como LIMITE ÚNICO COMBINADO

VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS
Muerte Accidental US$ 5,000 por ocupante, en exceso del SPPAT.
Invalidez Total y permanente US$ 5,000 por ocupante, en exceso del SPPAT.
Gastos Médicos US$ 3,000 por ocupante, en exceso del SPPAT.
Sepelio hasta USD 500 mediante reembolso.

LIMITE DE OCUPANTES:

==========

Número de ocupantes por autos, jeep y camionetas doble cabina: 5 personas
Número de ocupantes por Camionetas: 3 personas
Número de ocupantes por vehiculos pesados: 2 personas

Coberturas Adicionales
Servicio de asistencia (GEA): revisar anexo adjunto
Cobertura de airbags hasta 100% (por un siniestro cubierto)
Gastos de wincha $250 en exceso de asistencia GEA, aplica mediante reembolso

CLAUSULAS ADICIONALES

==========

CLÁUSULA DE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA
En caso de indemnización por cualquier pérdida parcial cubierta por esta Póliza, se reducirá la suma asegurada

en proporción igual al valor que se indemnice a consecuencia del siniestro. La suma asegurada podrá restituirse mediante el pago de la prima adicional por parte del Asegurado, calculada a prorrata desde la fecha del siniestro hasta la fecha de vencimiento de esta Póliza.

CLÁUSULA DE ADHESIÓN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, si durante la vigencia de éste seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobadas, que representan un beneficio a favor del asegurado, las modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que tal cambio no implique un aumento de la prima original pactada.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN INDIVIDUAL

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro no podrá cancelarse de manera individual o independiente del conjunto de Pólizas emitidas, sin aceptación expresa específica y escrita del Asegurado. Sin embargo la Compañía podrá cancelar anticipadamente de acuerdo a las condiciones generales de la Póliza o no renovar la presente Póliza en conjunto con las otras emitidas para el Asegurado.

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE PÓLIZA 90 DÍAS CALENDARIO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, en este seguro se amplía el plazo de terminación anticipada estipulado en las condiciones generales a los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza.

CLÁUSULA DE PAGO DE PRIMAS 30 DÍAS CALENDARIO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, el Asegurado dispone del plazo de gracia de 30 días calendario para el pago de la cuota inicial, contados desde el inicio de vigencia de la Póliza y del plazo de 30 días calendario para el pago de las cuotas financiadas en el caso de primas financiadas desde la fecha de vencimiento de las mismas.

Transcurridos los plazos señalados sin haberse efectuado el pago correspondiente, prescribirán los derechos al pago de la indemnización de un siniestro.

CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS 30 DÍAS CALENDARIO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, en este seguro se amplía el plazo de aviso de siniestros estipulado en las condiciones generales a los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza

CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS VEHÍCULOS HASTA $10,000 30 DÍAS CALENDARIO

Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que se ampara automáticamente los nuevos vehículos que adquiera el Asegurado hasta el límite máximo estipulado en la póliza,quien se compromete a informar a la Compañía de tal adquisición dentro de los 30 días siguientes a la fecha del recibo del vehículo.

La Compañía en base al reporte del Asegurado, emitirá el certificado de inclusión, cobrando la prima 'a prorrata' desde la fecha de adquisición hasta el vencimiento de la póliza.

CLÁUSULA DE CONTABILIDAD Y PRUEBA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, para efectos de este seguro se deja expresamente aclarado y convenido que, para dar lugar a la indemnización, el Asegurado deberá llevar su Contabilidad y Auxiliares de respaldo de acuerdo a los Principios Contables Aceptados en el Ecuador aun cuando no está obligado a llevar su contabilidad.

En caso de siniestro la Compañía podrá solicitar los respectivos registros para la debida comprobación de la pérdida y determinación de la Pre-Existencia de los bienes sustraídos.

CLÁUSULA DE AUTORIDAD CIVIL

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir pérdidas directas a los bienes asegurados ocasionados por actos de destrucción ordenados por la autoridad civil o por el poder militar o usurpado en el mismo momento de un siniestro amparado por la Póliza con el propósito de prevenir su propagación, siempre que tal siniestro no esté excluido en la Póliza.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES ÚNICAMENTE DE DESCRIPCIÓN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente clausula, el Asegurado dispone de treinta (30) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza para avisar sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren deslizado en los documentos de cobertura, para su rectificación.
Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado. Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado

CLÁUSULA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA 90 DÍAS

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, la póliza de seguro a su vencimiento, mediante solicitud escrita del asegurado, estará sujeta a una extensión de vigencia por el número de días especificados en las condiciones particulares, en los mismos términos y condiciones. El asegurado queda obligado al pago de las primas a prorrata por el tiempo que dure la extensión.

CLÁUSULA DE PAR Y JUEGO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, en caso de pérdidas o daños a cualquier artículo que forma parte de un par o juego de los bienes asegurados por la Póliza arriba citada, dichas pérdidas o daños se reconocerán en forma proporcional y equitativa, pero en caso de no encontrarse en el mercado se considerará total de par y juego.
Lo antes citado no aplica para piezas de los bienes asegurados que son sujetas de desgaste natural por su uso.

CLÁUSULA DE AJUSTADORES

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, los ajustadores de un siniestro serán nombrados de mutuo acuerdo entre el Asegurado y la Compañía.
En caso de no existir acuerdo entre las partes, cada uno podrá nombrar su propio Ajustador, sea éste nacional o extranjero y el costo será asumido por cada una de las partes. De no llegar a un acuerdo entre los Ajustadores asignados, se nombrará entre las partes un tercer dirimente y los gastos serán asumidos a medias entre el Asegurado y el Compañía.

CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE TALLER

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, que la Compañía acepta que el Asegurado, en caso de accidente, pueda llevar el vehículo asegurado al taller de su mayor confianza; no se permite la reparación del vehículo hasta que la Compañía autorice el presupuesto de dicha reparación. En caso de reparar en un taller con el que la Aseguradora no tenga convenio, la indemnización se realizará mediante reembolso.

CLÁUSULA DE AVISOS Y LETREROS HASTA 1,000 LÍMITE AGREGADO ANUAL

Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que la cobertura otorgada por este contrato se extiende a amparar los letreros y avisos que se encuentran en los vehículos del Asegurado en caso de siniestro amparado en la presente póliza, hasta el límite estipulado en las condiciones particulares.

CLÁUSULA DE SALVAMENTO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro se extiende a cubrir la propiedad salvada donde quiera que la misma pueda estar, conviniendo el Asegurado en notificar a la Compañía tan pronto como razonablemente le sea posible sobre la ubicación y valor de tales propiedades

salvadas y, a petición de la Compañía pagar la prima adicional requerida por el aumento de riesgo, si lo hubiere.

NOTAS ACLARATORIAS:

Inspección, hasta un límite máximo de 72 horas

En caso de ser necesario realizar una inspección, las inspecciones se efectuarán por parte de la Compañía de Seguros, dentro de las 72 horas posteriores a la notificación por parte del Asegurado. De no suceder así, el Asegurado iniciará los trabajos de reparación o reposición de los bienes siniestrados, siempre que esto signifique preservar los bienes o aminorar la pérdida.

No-Existencia de Piezas y/o Repuestos

En el caso de un siniestro cubierto por la póliza, que hiciere necesaria la reposición de piezas de fábrica, que no existen en el mercado, la compañía cumplirá su obligación pagando al Asegurado, en efectivo, el importe de ellas de acuerdo con él último precio de venta de la casa comercial autorizada a la fecha del reclamo, más el valor de la mano de obra para su instalación.

Pérdida Total

Se considera pérdida total cuando el monto del siniestro supera el 70% del valor asegurable.

Reposición y Reemplazo:

La Aseguradora tiene la facultad de indemnizar conforme el decreto supremo 1147, ya sea en reparación, reposición o pago; de llegar a un acuerdo entre las partes, se podrá efectuar la reposición del vehículo siniestrado, siendo de exclusiva responsabilidad del Asegurado realizar la búsqueda y notificación a la Aseguradora del vehículo requerido dentro del valor asegurado.

Así también el Asegurado es responsable de realizar pago de traspaso de dominio, impuestos entre otros y de efectuar los trámites correspondientes.

CONDICIONES VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS:

* Todo accesorio que no venga originalmente instalado será considerado extra y pagara la prima adicional respectiva.
* Se cubrirán los accesorios no originales hasta un 10% calculado del valor asegurado del vehículo, siempre y cuando se haya pagado el valor correspondiente a la inclusión.
* No se amparan los eventos que su origen sea por uso de sistema a gas expresamente prohibido por los órganos de regulación competente.
* Si el vehículo asegurado cambiara de color y/o de uso, estas modificaciones deberán ser notificadas a la compañía de seguros en el plazo máximo de 10 días calendarios, caso contrario se suspenderá la cobertura
* El Robo Parcial de radios de caratula desmontable se cubrirá contra la entrega de la caratula desmontable.
* Todo vehículo debe tener obligatoriamente la cadena o candado de seguridad para las llantas de emergencia que se encuentren en la parte exterior del vehículo, caso contrario no gozara de cobertura.
* El asegurado se obliga a matricularse a su nombre el vehículo materia de este contrato, constituyendo la matrícula requisito indispensable para la atención de cualquier reclamo por pérdida total, la misma que debe ser actual. La Compañía concede al asegurado un plazo de 30 días calendarios, contados desde la fecha de emisión de la póliza para cumplir con la obligación antes citada, caso contrario, la cobertura quedara sin efecto.
* En caso de pérdida total por accidente, el derecho a indemnización quedará suspendido hasta que el asegurado presente la matrícula a su nombre.
* En caso de pérdida Total por robo/hurto, la falta de la matrícula a nombre del asegurado al momento del siniestro, ocasionará al asegurado la pérdida de sus derechos a indemnización.
* Se cubrirá cualquier siniestro de vehículos, en las ciudades fronterizas de las repúblicas de Colombia y Perú, solo daños propios, excluye Responsabilidad Civil.

DEDUCIBLES VEHÍCULOS LIVIANOS:

==========

Perdidas Parciales:

10% del valor del siniestro, mínimo 1% del valor asegurado, no menor a USD $ 200,00

Pérdida total por ACCIDENTE: 10% del valor asegurado
Para Robo Total para vehículos que tengan dispositivo con rastreo satelital: 10% del valor asegurado si el dispositivo está instalado y en funcionamiento caso contrario el deducible será el 20% del valor asegurado.
Rotura de Vidrios y cristales: $80

DEDUCIBLES VEHÍCULOS PESADOS:
Perdidas Parciales:
10% del valor del siniestro, mínimo 1% del valor asegurado, no menor a USD $ 600,00
Pérdida total: 15% del valor asegurado
Rotura de Vidrios y cristales: $80

DEDUCIBLES EXTRAS
10% del valor del siniestro, mínimo 1% del valor asegurado, no menor a USD $ 800,00
NOTA: Los deducibles y RASAS deberán ser pagados por el asegurado previo a percibir la indemnización del siniestro.
Documentos para siniestros

De acuerdo a lo detallado en condiciones generales. En caso de requerirlo la Aseguradora podrá solicitar documentos adicionales.

ASEGURADO

LA ASEGURADORA

aseguradora del sur

R.U.C.: 0190123626001

MATRIZ: ECUADOR - QUITO
AV. DE LOS NARANJOS N44-463 Y AZUCENAS
ED.ASEGURADORA DEL SUR
PBX. 593(2) 2997500
FAX. 593(2) 2467983 - 2241452

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 2239 DEL 07/05/96

No. de Autorización: 2506202001019012362600120010020029568270295682716

Emisión: EMISIÓN NORMAL

Ambiente: PRODUCCIÓN

2506202001019012362600120010020029568270295682716

FACTURA N°. 001-002-002956827

Fecha: QUITO, JUNIO 25/2020

CLIENTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO
R.U.C/C.I.: 1768125320001

DIRECCIÓN: PASAJE ALEJANDRO ANDRADE E4-297 Y AV. 12 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2554062 - 0958919065

CONCEPTO	VALORES
PRIMA	680.64
SCVS	23.82
DERECHOS EMISION	3.00
S. SOCIAL CAMPESINO	3.40
SUBTOTAL 12 %	710.86
I.V.A. 12 %	85.30
TOTAL	796.17

RP:	11242821
RAMO:	VEHICULOS
PÓLIZA No:	1082973
CLASE:	FACTURACION COLECTIVOS
ANEXO:	0
AGENTE:	ASEGURADORA DEL SUR
VALOR ASEGURADO	19446.79

Su valor a pagar es la CANTIDAD de:

SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 17/100 US DÓLARES.

F.P.	VALOR	PLAZO	TIEMPO
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	796.17	30	dias

www.aseguradoradelsur.com.ec

aseguradora del sur

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañia" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución SB-INS-2001-244 de 6 Septiembre del 2001 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO De los Naranjos N44-463 y Av. Azucenas. ***Teléfono:*** (2)2997500

Emisión: 28/05/2020 ***Agente:*** *1080* ***Teléfono:*** (2)2997527

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
ROBO	POLIZA	1082988	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		**RENOVACIÓN**	**REFERENCIA**
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
24/05/2020	24/05/2021	365	USD 27.000,00

SOLICITANTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRI **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065
DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre **RUC/CED:** 1768125320001 QUITO

ASEGURADO: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRI **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065
DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre **RUC/CED:** 1768125320001 QUITO

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp.Super.Bancos	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
170,00	5,95	0,50	0,85	0,00
I.V.A	**Compensación Solidaria**		**Total**	**Moneda**
21,28	0,00		198,58	DÓLARES

SON: CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 58/100 Ctvs.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado **CONTADO:** **Débito automático:**
CRÉDITO cuota(s) de **c/u vencimiento mensual**
DE: **HASTA:**

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO **a** 28 **DE** MAYO **DE** 2020

ASEGURADO **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

aseguradora del sur

CONDICIONES DE LA PÓLIZA Nº 1082988 / CERTIFICADO Nº 0

RAMO: ROBO
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: QUITO, Mayo 28 de 2020

VIGENCIA DE LA PÓLIZA **DESDE:** 24/05/2020 **HASTA:** 24/05/2021

VIGENCIA DEL CERTIFICADO **DESDE:** 24/05/2020 **LAS 12:00 HORAS** **HASTA:** 24/05/2021 **LAS 12:00 HORAS**

ASEGURADO: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065

DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre

UBICACIÓN DEL RIESGO

Dirección: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre
Ciudad: DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Provincia: PICHINCHA

OBJETO DEL SEGURO

Contenidos

Hasta la suma de.....USD 17.000,00

Valor total asegurado.....USD 17.000,00

ROBO

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Mínimo USD
ROBO Y/O ASALTO	17.000,00		10,00	200,00
HURTO	10.000,00		10,00	200,00

COBERTURA A PRIMER RIESGO RELATIVO:
==========

Robo a Primer Riesgo Relativo

COBERTURA ADICIONAL
==========
Hurto: Límite máximo de USD 10.000,

CLAUSULAS ADICIONALES
==========
- Restitución automática de suma asegurada
- De Adhesión
- Cancelación anticipada, no individual y a prorrata con 90 días.

ORIGINAL

- De pago de primas 30 días hábiles.
- De salvamento
- Aviso de siniestro 30 días calendario.
- Contabilidad y prueba
- Errores u omisiones en datos descriptivos únicamente
- Extensión de vigencia a prorrata, 90 días plazo
- Traslado temporal
- Inspección de siniestro, 48 horas
- Amparo automático nuevas propiedades y bienes, USD 10.000, 30 días calendario
- Localización y libre tránsito.
- Cobertura automática por 30 días para bienes en sustitución de otros siniestrados
- De aclaración de indemnización de siniestros
- No depreciación en pérdidas totales y parciales.
- Reposición o reemplazo a valor de nuevo para todos los equipos asegurados.
- Cláusula de Indemnización total y definitiva 15 días.
- Cláusula de inclusión automática con 90 días.
- Designación de bienes
- De reparación inmediata por un siniestro
- De ajustadores, liquidadores y peritos
- De documentos para siniestros
- De aceptación de siniestros 10 días
- Bienes en exposición o demostración fuera de los predios hasta USD 10.000 por ubicación y/o evento.
- De pérdidas y/o recuperaciones compartidas
- De daños por orden de autoridad
- De destrucción preventiva
- De ampliación de daños maliciosos.
- De gastos extraordinarios.
- Propiedad fuera del control del asegurado US$ 10,000.00
- Bienes a la intemperie siempre y cuando estén diseñados para el efecto.
- Cobertura automática por 30 días para bienes en sustitución de otros siniestrados
- Interés asegurable diverso
- Materiales importados, US$ 30,000, 30 días
- Reparación inmediata del siniestro hasta USD 5.000, 48 HORAS
- De aclaración de indemnización de siniestros:
- Propiedad de Terceros y/o bajo su responsabilidad hasta USD 50.000 por ubicación y/o evento, siempre y cuando esté declarados en la póliza de incendio.

DEDUCIBLES:

==========

Robo y/o asalto y/o hurto:
10% del valor del siniestro, mínimo USD 200,00 (el mayor de los dos)

EXCLUSIONES:

==========

La compañía no indemnizará únicamente al asegurado por:

- Perjuicios indirectos tales como: lucro cesante, daño emergente, paralización de negocios sufridos a consecuencia de robo.
- Pérdidas o daños materiales cuando fueren cometidos durante operaciones bélicas, revolución.
- Descuido, negligencia, dolo o culpa grave del personal del asegurado.
- Cuando el hecho se materializa en áreas abiertas; en los jardines, patios y terrenos aledaños a los edificios asegurados.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El(La) asegurado(a) y/o el(la) solicitante declara libre y voluntariamente, que el seguro solicitado a Aseguradora del Sur C.A.,

ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no están ligados con actividades de Narcotráfico, Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo. Igualmente, declara que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen origen lícito y no guardan ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

AUTORIZACIÓN

Siendo conocedor de las disposiciones legales para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a Aseguradora del Sur C.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de fondos y bienes comprendidos en el contrato de seguro; así como autorizo expresa, voluntaria e irrevocablemente a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado a facilitar a Aseguradora del Sur C.A. toda la información que ésta les requiera, inclusive autorizo anticipadamente el levantamiento del sigilo o velo bancario en caso de ser necesario, incluido la revisión de los buró de crédito sobre mi información de riesgos crediticios.

El resumen de la presente póliza de acuerdo a la normativa vigente ha sido dado a conocer previa la suscripción de la presente póliza, por lo que únicamente se deja constancia de dicho particular mediante la firma del presente documento. Para mayor detalle acceder a la pestaña Condiciones Generales publicadas en el siguiente link:

'https://www.aseguradoradelsur.com.ec/nosotros/transparencia-informacion/>

Direcciones:

Matriz Quito: Av. De Los Naranjos y De Las Azucenas (02) 2997-500 / Fax: (02)2467-983. Sucursal Ambato: Av. Rodrigo Pachano 13-109 y Juan Montalvo. Sector Ficoa (03)2828-211 / (03)2828-213 / (03) 2829-299. Sucursal Francisco d Orellana (Coca): Calle Quito entre Guayaquil y Jorge Rodriguez (06)2883-276 / (06)2881-511. Sucursal Cuenca: Federic Proaño 365 y Honorato de Loyola, a dos cuadras de Pizza Hut. (07)2819-721 / (07)2819-964. Sucursal Ibarra: Victoria Castel Chiriboga 657 y Galo Plaza Lasso, atrás del C.C. La Plaza (06) 2630-920 / (06)2630-868. Sucursal Loja: Av. Av. Orillas d Zamora y Segundo Puertas Moreno (07)2560-991 /(07)2587-677. Sucursal Machala: Av. 25 de Junio Km 2 1/2, vía a Pasaj Urbanización Ciudad del Sol Mz. L1 (07)279-7087 / (07)279-7089 / 099 844 5197. Sucursal Manta: Calle M1 entre las calles 2 y 24, diagonal al Hotel Oro Verde Manta, edificio "Manta Business Center", planta baja. (05)2625 -751 / (05)2626-503 (05)2626-052. Sucursal Portoviejo: Av. Manabí y Granda Centeno, frente a la pista del aeropuerto (05)2563-494 / (05)2563-338 / (05)2563-508. Sucursal Riobamba: Uruguay 21-50 y Av. Daniel León Borja (03)2942-830 /(03)2941-063. Sucursal San Domingo: Av. Los Naranjos S/N y Av. Quito, 3er piso (frente al SRI). (02)2751-377 / (02)2762-006. Sucursal Guayaquil: Urdes Circunvalación Sur #304 y Todos los Santos. (04)501-3050.

Línea de atención al cliente: teléfono: (02) 2997500 / (09)9555-3333.

Página web de la compañía: www.aseguradoradelsur.com <http://www.aseguradoradelsur.com/>

Dirección de correo electrónico de contacto: contacto@asur.ec <mailto:contacto@asur.ec>

ASEGURADO **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

aseguradora del sur

R.U.C.: 0190123626001

MATRIZ: ECUADOR - QUITO
AV. DE LOS NARANJOS N44-463 Y AZUCENAS
ED.ASEGURADORA DEL SUR
PBX. 593(2) 2997500
FAX. 593(2) 2467983 - 2241452

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 2239 DEL 07/05/96

No. de Autorización: 2506202001019012362600120010020029568010295680118

Emisión: EMISIÓN NORMAL

Ambiente: PRODUCCIÓN

2506202001019012362600120010020029568010295680118

FACTURA N°. 001-002-002956801

Fecha: QUITO, JUNIO 25/2020

CLIENTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO
R.U.C/C.I.: 1768125320001
DIRECCIÓN: PASAJE ALEJANDRO ANDRADE E4-297 Y AV. 12 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2554062 - 0958919065

CONCEPTO	VALORES
PRIMA	170.00
SCVS	5.95
DERECHOS EMISION	0.50
S. SOCIAL CAMPESINO	0.85
SUBTOTAL 12 %	177.30
I.V.A. 12 %	21.28
TOTAL	198.58

RP:	11242874
RAMO:	ROBO
PÓLIZA No:	1082988
CLASE:	EMISION/ALTAS
ANEXO:	0
AGENTE:	ASEGURADORA DEL SUR
VALOR ASEGURADO	27000.00

Su valor a pagar es la CANTIDAD de:

CIENTO NOVENTA Y OCHO 58/100 US DÓLARES.

F.P.	VALOR	PLAZO	TIEMPO
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	198.58	30	dias

www.aseguradoradelsur.com.ec

aseguradora del sur

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañia" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución SBS-INSP-2006-098 de marzo 28 del 2006. particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO De los Naranjos N44-463 y Av. Azucenas. ***Teléfono:*** (2)2997500

Emisión: 28/05/2020 ***Agente:*** *1080* ***Teléfono:*** (2)2997527

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
FIDELIDAD	POLIZA	1082970	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		**RENOVACIÓN**	**REFERENCIA**
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
24/05/2020	24/05/2021	365	USD 15.000,00

SOLICITANTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRI **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065
DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre **RUC/CED:** 1768125320001 DISTRITO METROI

ASEGURADO: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRI **TELF:** 0 2554062 **CEL:** 0958919065
DIRECCIÓN: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y Av. 12 de Octubre **RUC/CED:** 1768125320001 DISTRITO METROI

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp.Super.Bancos	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
375,00	13,13	1,00	1,88	0,00
I.V.A	**Compensación Solidaria**		**Total**	**Moneda**
46,92	0,00		437,92	DÓLARES

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100 Ctvs.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado **CONTADO:** **Débito automático:**
CRÉDITO cuota(s) de **c/u vencimiento mensual**
SDE: **HASTA:**

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO **a** 28 **DE** MAYO **DE** 2020

ASEGURADO **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

aseguradora del sur

Elab.Por: ROSERO ALVAREZ, MELISA SALOME **Póliza :1082970** **Página :** 2

CONDICIONES DE LA PÓLIZA Nº 1082970 / CERTIFICADO Nº 0

RAMO: FIDELIDAD
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: QUITO, Mayo 28 de 2020

VIGENCIA DE LA PÓLIZA **DESDE:** 24/05/2020 **HASTA:** 24/05/2021

VIGENCIA DEL CERTIFICADO **DESDE:** 24/05/2020 **LAS 12:00 HORAS** **HASTA:** 24/05/2021 **LAS 12:00 HORAS**

ASEGURADO: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO **TLF:** 0 2554062 **Cel:** 0958919065

TIPO DE PÓLIZA: Blanket

Caucionado(s)

00000000000090 BLANKET USD 15.000,00

Total Asegurado.....USD 15.000,00

FIDELIDAD PUBLICA

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Mínimo USD
Amparo No. 1: Infidelidad de empleados	15.000,00		10,00	1.000,00

COBERTURAS:
==========

La Compañía conviene en pagar al Asegurado el total asegurado y no más por el importe de cualquier pérdida directa que el Solicitante (en adelante llamado el Empleado o Caucionado) ocasione al Asegurado, ya sea directamente o en connivencia con otros, en el ejercicio de su empleo.

ACLARACION: SE CONSIDERA ESTA POLIZA COMO LIMITE AGREGADO ANUAL

Peculado
- Ratería
- Robo
- Hurto
- Desfalco
- Falsificación
- Malversación
- Sustracción Fraudulenta
- Mal Uso Premeditado
- Falta de Integridad o Fidelidad
- Acto o Actos Fraudulentos o ímprobos

Conforme al Acuerdo No. 006 - CG - 2018 del 23 de febrero del 2018 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Suplemento de Registro Oficial No. 187 del 23 de febrero del 2018.
NOTA:
La presente póliza se sujeta al reglamento para registro y control de las cauciones emitido por la Contraloría General Del Estado y publicado en el registro oficial suplemento Nº 187 del 23/02/2018 considerando todos los requisitos establecidos y cumpliendo con los literales del art. 43.

Art. 5.- Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato y cobertura de las cauciones.
- Las cauciones derivadas de pólizas de seguros de fidelidad, cualquiera sea su clase, que se rindan en

ORIGINAL

beneficio de las entidades previstas en los artículos 225 y 315 de Constitución de la República y de personas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, serán incondicionales, irrevocable de cobro o ejecución inmediatos.
Los aseguradores y garantes hipotecarios o bancarios tienen la obligación de pagar el valor asegurado, garantizado o caucionad del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al pedido por escrito de la institución beneficiaria.
No se aceptarán cláusulas que exijan para su pago, presentación de documentos adicionales o el cumplimiento de trámites administrativos de ninguna naturaleza.
La responsabilidad en el pago del asegurador o garante hipotecario o bancario, subsistirá durante la vigencia de la caución y el tiempo adicional en los casos que corresponda, de acuerdo al presente Reglamento
Art. 7.- Vigencia y conclusión de las cauciones.- Las cauciones constituidas mediante depósito en dinero y garantía hipotecaria entrarán en vigencia desde la fecha indicada en el correspondiente documento de constitución y no estipularán plazo alguno de las cauciones constituidas mediante garantías bancarias y pólizas de seguros de fidelidad entrarán en vigencia desde la fecha indicada en el correspondiente documento y tendrán una vigencia mínima de un (1) año.

Las cauciones concluirán cuando se produzca cualquiera de los siguientes hechos:
a) La sustitución de la caución, debidamente aceptada y registrada en la Contraloría General del Estado;
b) La exclusión del caucionado;
c) La cancelación o levantamiento de la caución, a que se refiere este Reglamento y se hayan cumplido las condiciones y requisitos establecidos en él; o,
d) La ejecución de la caución conforme este Reglamento.

En toda caución, cualquiera sea el modo en que se hubiere constituido, constará expresamente que cubre los valores de las pérdidas o perjuicios ocurridos durante el ejercicio de las funciones caucionadas.

Las cauciones constituidas mediante pólizas de fidelidad, cubrirán las pérdidas o perjuicios ocasionados por el caucionado durante la vigencia de la póliza, aun cuando dichas pérdidas o perjuicios fueren descubiertos durante los dos (2) años siguientes terminación de su vigencia.

Tratándose de extensiones, ampliaciones o renovaciones se contarán los dos (2) años a partir de la extensión, ampliación o renovación. Si el caucionado ha cesado en sus funciones, la caución cubrirá las pérdidas o perjuicios del caucionado que sean descubiertos hasta los dos (2) años posteriores a su salida.
De ejecutarse el valor total de la caución, en aplicación de las normas señaladas en el artículo 34 de este Reglamento, se deber rendir una nueva caución.

Art. 8.- Prohibición de dejar períodos sin cobertura.- Las instituciones y los sujetos caucionados se abstendrán de dejar períodos descubiertos en la cláusula donde se establezca la vigencia de las cauciones. Su incumplimiento ocasionará el establecimiento de responsabilidades en contra de los sujetos omisos y de los responsables de exigirlas.

Art. 12.- Revisión previa al registro por la Contraloría General del Estado.- Todas las cauciones, tanto las emitidas por primera vez, como sus renovaciones, anexos, extensiones, inclusiones, sustituciones o cancelaciones, serán revisadas en la forma el fondo por la Contraloría General del Estado, previamente a su registro, para verificar que cumplan con los requisitos establece en el presente Reglamento y se precautelen los intereses del Estado.

CONDICIONES ADICIONALES
La compañía de seguros se compromete a someterse irrestrictamente a las disposiciones del Reglamento para el registro y control de las cauciones, y al cumplimiento total de la obligación contraída y garantizada.
La póliza es de carácter de incondicional, irrevocables y de cobro inmediato La póliza brinda extensión del aseguramiento en los encargos, subrogaciones, comisiones o desempeño de otras funciones sujetas a caución

Cláusula de restitución automática del valor asegurado y de extensión del período no cubierto, de acuerdo a lo siguiente:
Las cauciones constituidas mediante garantías bancarias y pólizas de seguros de fidelidad entrarán en vigencia desde la fecha indicada en el correspondiente documento y tendrán una vigencia mínima de un (1) año. Las

cauciones concluirán cuando se produzca cualquiera de los siguientes hechos:
a) La sustitución de la caución, debidamente aceptada y registrada en la Contraloría General del Estado
b) La exclusión del caucionado
c) La cancelación o levantamiento de la caución, a que se refiere el Reglamento para el registro y control de las cauciones, y se hayan cumplido las condiciones y requisitos establecidos en él
d) La ejecución de la caución conforme este Reglamento
La aseguradora se obliga a no dejar periodos sin cobertura

Se aclara que el contratante será el beneficiario de las cauciones y se aclara que en el caso de los dignatarios, autoridades, funcionarios, trabajadores y servidores públicos, serán beneficiarias de la caución las instituciones públicas en que ellos prestan sus servicios.

CLAUSULA DE NO CANCELACION INDIVIDUAL
En consideración a que la presente póliza forma parte del programa general de seguros, contratado por el Asegurado, la Aseguradora no podrá cancelar o no renovar esta póliza de manera individual e independiente del conjunto de pólizas emitidas, sin aceptación expresa del Asegurado. Sin embargo, la Aseguradora podrá cancelar anticipadamente y en cualquier tiempo, o no renovar todas las pólizas emitidas al Asegurado, siempre y cuando exista notificación escrita del particular a éste, mediante carta certificada, con por lo menos treinta (30) días de anticipación. La Aseguradora devolverá al Asegurado las primas no devengadas a prorrata del tiempo no corrido de cada una de las pólizas.
NOTA: La presente Cláusula ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2003-188 de julio 8 del 2003.

CLÁUSULA DE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO
Queda convenido y declarado que en caso de cualquier pérdida parcial cubierta por la Póliza a la cual se incorpora esta Cláusula cuyo pago hiciere disminuir el monto total asegurado, la Aseguradora y el Asegurado convienen en efectuar la inmediata restitución de la suma asegurada inicial. Para estos efectos, el Asegurado abonará a la Aseguradora el importe de la prima calculada -a prorrata- sobre el monto de la pérdida a la tasa estipulada y desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento de la Póliza.
NOTA: La presente Cláusula ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. SB-INS-2001-320 de noviembre 19 del 2001.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS
Declaro libre y voluntariamente, que el seguro solicitado a Aseguradora del Sur C.A., ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no están ligados con actividades de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o cualquier actividad delictiva.
Igualmente, declaro que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen origen lícito y no guardan ninguna relación con las actividades delictivas mencionadas anteriormente.

ASEGURADO **LA ASEGURADORA**

ORIGINAL

aseguradora del sur

R.U.C.: 0190123626001

MATRIZ: ECUADOR - QUITO
AV. DE LOS NARANJOS N44-463 Y AZUCENAS
ED.ASEGURADORA DEL SUR
PBX. 593(2) 2997500
FAX. 593(2) 2467983 - 2241452

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 2239 DEL 07/05/96
No. de Autorización: 2506202001019012362600120010020029568070295680714
Emisión: EMISIÓN NORMAL
Ambiente: PRODUCCIÓN

2506202001019012362600120010020029568070295680714

FACTURA N°. 001-002-002956807

Fecha: QUITO, JUNIO 25/2020

CLIENTE: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO
R.U.C/C.I.: 1768125320001
DIRECCIÓN: PASAJE ALEJANDRO ANDRADE E4-297 Y AV. 12 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2554062 - 0958919065

CONCEPTO	VALORES
PRIMA	375.00
SCVS	13.13
DERECHOS EMISION	1.00
S. SOCIAL CAMPESINO	1.88
SUBTOTAL 12 %	391.00
I.V.A. 12 %	46.92
TOTAL	437.92

RP:	11242781
RAMO:	FIDELIDAD
PÓLIZA No:	1082970
CLASE:	EMISION/ALTAS
ANEXO:	0
AGENTE:	ASEGURADORA DEL SUR
VALOR ASEGURADO	15000.00

Su valor a pagar es la CANTIDAD de:

CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 92/100 US DÓLARES.

F.P.	VALOR	PLAZO	TIEMPO
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	437.92	30	dias

www.aseguradoradelsur.com.ec